

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN



BASES

Eje Multimodal del Amazonas Centro del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA" (IIRSA Centro)

Concesión del Tramo 2: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya-Dv Cerro de Pasco

26 Octubre 2009

Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro





CONTENIDO

1.	OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	8
1.1	Objeto del Concurso.....	8
1.2	Definiciones.....	8
1.2.1	Acuerdo de Confidencialidad.....	9
1.2.2	Adjudicación de la Buena Pro.....	9
1.2.3	Adjudicatario.....	9
1.2.4	Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.....	9
1.2.5	Agentes Autorizados.....	9
1.2.6	Aporte para Casos de Desempate.....	9
1.2.7	Autoridad Gubernamental.....	10
1.2.8	Bases.....	10
1.2.9	BOT.....	10
1.2.10	Capital suscrito y pagado.....	10
1.2.11	Circulares.....	10
1.2.12	Comité.....	10
1.2.13	Comprobante de Pago del Derecho de Participación.....	10
1.2.14	Concedente.....	11
1.2.15	Concesión.....	11
1.2.16	Concesionario.....	11
1.2.17	Concurso.....	11
1.2.18	Conservación.....	11
1.2.19	Conservación Vial.....	11
1.2.20	Consortio.....	11
1.2.21	Constructor.....	11
1.2.22	Contrato de Concesión o Contrato.....	12
1.2.23	Control Efectivo.....	12
1.2.24	Cronograma.....	12
1.2.25	Declaración Jurada.....	12
1.2.26	Días.....	12
1.2.27	Días Calendario.....	12
1.2.28	Dólar o Dólar Americano o US\$.....	12
1.2.29	Empresa Afiliada, Matriz Subsidiaria o Vinculada.....	12
1.2.30	Empresas Bancarias.....	13
1.2.31	Entidad Financiera Internacional.....	13
1.2.32	Estudios Existentes.....	13
1.2.33	Explotación.....	13
1.2.34	Factor de Competencia.....	13
1.2.35	Fecha de Cierre.....	14
1.2.36	FONCEPRI.....	14
1.2.37	Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.....	14
1.2.38	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión.....	15
1.2.39	Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Obras.....	15
1.2.40	IGV.....	15
1.2.41	Índices de Serviabilidad.....	15
1.2.42	Leyes y Disposiciones Aplicables.....	15
1.2.43	Nuevo Sol.....	16
1.2.44	Obra, Obras Obligatorias, Obras para Concurso y Desempate.....	16
1.2.45	Operación.....	16





ProInversión



1.2.46	Operador:	16
1.2.47	Organismo Regulador:	16
1.2.48	Participación Mínima:	16
1.2.49	Plazo de la Concesión:	17
1.2.50	Postor:	17
1.2.51	Postor Precalificado:	17
1.2.52	Propuesta:	17
1.2.53	Propuesta Económica:	17
1.2.54	Propuesta Técnica:	17
1.2.55	Proyecto de Contrato	17
1.2.56	Puesta a Punto:	17
1.2.57	Representante Legal:	18
1.2.58	Requisitos de Precalificación:	18
1.2.59	Sala de Datos:	18
1.2.60	Sobre (s):	18
1.2.61	Sobre N° 1:	18
1.2.62	Sobre N° 2:	18
1.2.63	Sobre N° 3:	18
1.2.64	Socio Estratégico:	18
1.2.65	Sub Tramo (s):	19
1.2.66	Términos de Referencia:	19
1.2.67	Tramo 2 de IIRSA Centro:	19
1.3	Marco Legal del Concurso:	19
1.4	Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN	21
1.5	Proyectos de Contrato de Concesión	22
1.6	Cronograma del Concurso	22
1.7	Interpretación y referencias	23
1.8	Antecedentes técnicos a disposición de los Postores	23
2.	AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	23
2.1	Agentes Autorizados	23
2.1.1	Designación de Agentes Autorizados	23
2.1.2	Carta de Designación	23
2.1.3	Facultades Otorgadas	24
2.1.4	Información	24
2.1.5	Notificaciones	24
2.1.6	Sustitución	24
2.2	Representante Legal	25
2.2.1	Designación y Facultades	25
2.2.2	Presentación del Poder	25
2.2.3	Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder	25
2.2.4	Inscripciones en la Oficina Registral	26
3.	CONSULTAS E INFORMACIÓN	26
3.1	Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	26
3.1.1	Plazo para efectuar consultas y sugerencias	26
3.1.2	Formalidad de las consultas y sugerencias	26
3.1.3	Circulares	26
3.2	Acceso a la Información: Sala de Datos	27
3.2.1	Acceso a la Sala de Datos	27
3.2.2	Acuerdo de Confidencialidad	27
3.2.3	Contenido de Información de la Sala de Datos	27
3.3	Solicitud de Entrevistas	28
3.4	Limitaciones de Responsabilidad	28





ProlInversión

3.4.1	<i>Decisión independiente de los Postores</i>	28
3.4.2	<i>Limitación de Responsabilidad</i>	28
3.4.3	<i>Alcances de la Limitación de Responsabilidad</i>	28
3.5	Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4... 29	29
4.	PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3	29
4.1	Presentación.....	29
4.1.1	<i>Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobre N° 1)</i> ..	29
4.1.2	<i>Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3</i>	29
4.1.3	<i>Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal</i>	30
4.2	Idioma.....	30
4.3	Documentos Originales y Copias.....	30
4.4	Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.....	30
4.5	Costo de la Preparación y Presentación.....	30
5.	REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)	31
5.1	Información General.....	31
5.2	Requisitos de Calificación del Postor.....	31
5.2.1	<i>Capacidad de Operación</i>	31
5.2.2	<i>Requisitos Legales</i>	32
5.2.3	<i>Requisitos Financieros</i>	35
5.3	Verificación de la Información presentada ante el Comité.....	36
6.	PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN	36
6.1	Presentación del contenido del Sobre No. 1.....	36
6.1.1	<i>Mecanismo de Simplificación</i>	37
6.2	Anuncio de los Postores Precalificados.....	38
7.	CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3	38
7.1	Contenido del Sobre N° 2.....	38
7.2	Contenido del Sobre N° 3.....	40
8.	ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.	40
8.1	Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2.....	40
8.2	Evaluación del contenido del Sobre N° 2.....	41
9.	APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	42
9.1	Apertura del Sobre No. 3 y adjudicación de la Buena Pro.....	42
9.1.1	<i>Selección de Mejor Propuesta Económica</i>	42
9.1.2	<i>Empate de Propuestas Económicas</i>	42
9.1.3	<i>Levantamiento de Acta</i>	43
9.2	Impugnación.....	44
9.2.1	<i>Procedimiento de Impugnación</i>	44
9.2.2	<i>Garantía de Impugnación</i>	44
9.3	Concurso Desierto.....	45
9.4	Suspensión o Cancelación del Concurso.....	45
10.	ACCIONES ANTES DE LA FECHA DE CIERRE	45
10.1	Acreditación de experiencia del Constructor.....	45
11.	PROCEDIMIENTO DE CIERRE	47





ProInversión

11.1	Fecha de Cierre	47
11.2	Actos de Cierre	47
11.3	Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.....	49
11.4	Entrada en Vigencia del Contrato.....	49
12.	DISPOSICIONES FINALES	49
12.1	Leyes Aplicables	49
12.2	Jurisdicción y Competencia.....	49
12.3	Aporte al FONCEPRI	50
12.4	Medio Ambiente	50
12.5	Gastos del Proceso.....	50
12.6	Conformidad de la Contraloría General de la República.....	50
12.7	Adquisición y Expropiación de Predios.....	50
ANEXO Nº 1		51
Listado 1		51
EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES		51
Listado 2		52
RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES		52
ANEXO Nº 2		53
Formulario 1		53
DECLARACIÓN JURADA		53
Formulario 2		54
REQUISITOS DE OPERACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN		54
Formulario 3		55
DECLARACION DE SOCIO ESTRATÉGICO		55
Formulario 4		56
VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL "CERTIFICADO DE VIGENCIA DE DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN / CREDENCIALES".....		56
ANEXO Nº 3		57
Formulario 1A		57
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN.....		57
Formulario 1B		58
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN.....		58
Formulario 2A		60
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:.....		60
Formulario 2B		61
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:.....		61
Formulario 3		63
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:.....		63
Formulario 4A		64
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN.....		64
Formulario 4B		65
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:.....		65
Formulario 5		66
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:.....		66
Formulario 6A		67
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:.....		67
Formulario 6B		68
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN.....		68
Formulario 7		69
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN.....		69



ANEXO N° 4	71
Formulario 1	71
REQUISITOS FINANCIEROS.....	71
Formulario 2	74
REQUISITO FINANCIERO DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL POSTOR.....	74
Formulario 3	75
CARTA DE REFERENCIA.....	75
ANEXO N° 5	76
Formulario 1	76
MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA.....	76
Formulario 2	78
VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN.....	78
Formulario 3	79
DECLARACIÓN JURADA DE RECONOCIMIENTO DE LOS SUB TRAMOS DE LA CONCESIÓN.....	79
Formulario 4	80
COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD VIAL.....	80
Formulario 5A	81
ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO.....	81
Formulario 5B	82
ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO.....	82
ANEXO N° 6	83
Formulario 1	83
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	83
Formulario 2A	85
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA POR OBRAS PARA CONCURSO Y DESEMPATE.....	85
Formulario 2B	87
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA POR OBRAS PARA CONCURSO Y DESEMPATE.....	87
Formulario 2C	89
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA ADICIONAL POR APORTE PARA CASOS DE DESEMPATE.....	89
Formulario 3	91
MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO.....	91
Apéndice 1	93
OBRAS OBLIGATORIAS Y PARA CONCURSO Y DESEMPATE.....	93
Apéndice 2	94
Cuadro explicativo para Empate de Propuestas Económicas.....	94
ANEXO N° 7	95
Formulario 1	95
Requisitos técnicos para la calificación.....	95
Formulario 2	96
DECLARACIÓN JURADA DEL CONSTRUCTOR.....	96
Formulario 3	98
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE CONSTRUCTOR.....	98
Formulario 4	99
MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE OBRAS.....	99
ANEXO N° 8	100
MANUAL DE ACCESO Y USO DE LA SALA DE DATOS	100
Formulario 1	103
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS.....	103



Formulario 2	104
SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS.....	104
Formulario 3	105
SOLICITUD DE FOTOCOPIAS.....	105
Formulario 4	106
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	106
Apéndice 1	108
Relación de documentos de la Sala de Datos.....	108
ANEXO N° 9	110
Intervenciones y Servicios	110
ANEXO N° 10	120
Apéndice 1	120
ANEXO N° 11	121
Formulario 1	121
MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONCESIÓN.....	121
Formulario 2	123
DECLARACIÓN JURADA.....	123
ANEXO N° 12	124
CRONOGRAMA	124





1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1 Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN ha convocado a un Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado, del Tramo 2 del Eje Multimodal del Amazonas Centro del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA" (IIRSA Centro) que comprende los Sub Tramos Puente Ricardo Palma - La Oroya, La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv Cerro de Pasco, con una longitud aproximada de 370 km.

El objeto del presente Concurso es la selección de personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la entrega en Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro.

La entrega en concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro, implica la ejecución de trabajos a ser ejecutados tanto por el CONCEDENTE como por el CONCESIONARIO conforme a los lineamientos técnicos indicados en el Contrato de Concesión.

Adicionalmente, el proyecto incluye la operación y conservación del Tramo 2 de IIRSA Centro durante la vigencia de la Concesión.

De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de concesión, se trata de una concesión tipo BOT (build, operate and transfer).

La Concesión tiene carácter de onerosa por cuanto el Estado recibirá del CONCESIONARIO un pago por derecho de concesión, el cual será determinado en el Contrato de Concesión.

El plazo de la concesión es de 25 años, incluyendo el periodo de ejecución de Obras, este plazo podrá prorrogarse de conformidad con lo que se establezca en el Contrato de Concesión.

Al término del Plazo de la Concesión, las obras y los activos inherentes a la operación serán transferidos gratuitamente al Estado de la República del Perú, el que queda en libertad para explotarlas directamente o adjudicarlas a un nuevo CONCESIONARIO, de modo que la continuidad del servicio quede garantizada.

El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

1.2 Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y





anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

1.2.1 Acuerdo de Confidencialidad

Es el acuerdo que los Agentes Autorizados deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Formulario 4 del ANEXO N° 8.

1.2.2 Adjudicación de la Buena Pro

Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidos en las Bases y que ha resultado ganador de la Concesión.

1.2.3 Adjudicatario

Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro.

1.2.4 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Es el organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2009-EF, encargado, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

1.2.5 Agentes Autorizados

Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor para los efectos de este Concurso.

1.2.6 Aporte para Casos de Desempate

Es el monto de dinero expresado en Dólares Americanos que el Postor Precalificado ofrecerá a través del Formulario 2C del ANEXO N° 6, en los casos previstos en la Bases.





ProInversión

1.2.7 Autoridad Gubernamental

Cualquier autoridad judicial, legislativa, política o administrativa del Perú facultada conforme a las Leyes Aplicables y dentro del ejercicio de sus funciones, para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.

1.2.8 Bases

Documento que contiene los aspectos administrativos, procedimientos y condiciones del Concurso, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.

1.2.9 BOT

(built, operate and transfer) Es la modalidad mediante la cual se entrega al CONCESIONARIO la infraestructura vial para que construya, opere y transfiera dicha infraestructura vial al Estado al término de la Concesión.

1.2.10 Capital suscrito y pagado

Parte del capital suscrito efectivamente aportado por los accionistas del CONCESIONARIO.

1.2.11 Circulares

Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité de PROINVERSIÓN sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello. Estas Circulares formarán parte integrante de las Bases. También pueden emitirse para comunicar a los interesados información relacionada al proceso, previa aprobación del Comité.

1.2.12 Comité

Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN, constituido mediante Resolución Suprema N° 036-2009-EF, cuyos miembros permanentes fueron designados mediante Resolución Suprema N° 047-2009-EF.

1.2.13 Comprobante de Pago del Derecho de Participación

Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en el presente Concurso.





ProInversión

1.2.14 Concedente

Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

1.2.15 Concesión

Es la relación jurídica de Derecho Público que se establece entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO a partir de la Fecha de Suscripción del Contrato, mediante la cual, el CONCEDENTE otorga al CONCESIONARIO el derecho a explotar los Bienes de la Concesión, y por lo cual éste se obliga a ejecutar las Obras, conservar dichos bienes y prestar una serie de servicios destinados a los usuarios del Tramo 2 de IIRSA Centro, de acuerdo a lo que establezca el Contrato de Concesión y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

1.2.16 Concesionario

Es la Persona Jurídica constituida por el Adjudicatario, que suscribe el Contrato de Concesión con el CONCEDENTE.

1.2.17 Concurso

Es el proceso regulado por estas Bases para la adjudicación de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro.

1.2.18 Conservación

Es el conjunto de actividades efectuadas a partir de la Toma de Posesión con el objeto de preservar, recuperar o retardar la pérdida de las condiciones estructurales y funcionales originales de los Bienes de la Concesión.

1.2.19 Conservación Vial

Es el conjunto de actividades técnicas efectuadas a partir de la Toma de Posesión destinadas a preservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario, puede ser de naturaleza rutinaria o periódica.

1.2.20 Consorcio

Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.

1.2.21 Constructor

Es la persona(s) jurídica(s), o un Consorcio de éstas, que suscribirá(n) el o los Contratos de Ejecución de las Obras de la Concesión con el CONCESIONARIO, pudiendo ser un tercero, el Postor, un accionista de





ProlInversión

éste, un integrante en caso de Consorcio o una Empresa Subsidiaria del Postor o de uno de sus integrantes, o una Empresa Vinculada, encargada(s) de ejecutar las Obras.

1.2.22 Contrato de Concesión o Contrato

Es el documento vinculante y los anexos que lo integran, que regirá las relaciones entre el CONCESIONARIO y el CONCEDENTE, para la ejecución de Obras y Explotación del Tramo 2 de IIRSA Centro, durante el Plazo de la Concesión.

1.2.23 Control Efectivo

Una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de una persona natural o jurídica, en los casos previstos en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 o norma que la modifique o sustituya.

1.2.24 Cronograma

Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el ANEXO N° 12.

1.2.25 Declaración Jurada

Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso, sin perjuicio de lo indicado en el Numeral 5.1.

1.2.26 Días

Son los días hábiles, es decir que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental y los feriados regionales no laborables.

1.2.27 Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

1.2.28 Dólar o Dólar Americano o US\$

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

1.2.29 Empresa Afiliada, Matriz Subsidiaria o Vinculada

El marco normativo para la aplicación de las definiciones de Empresa Afiliada, Matriz Subsidiaria o Vinculada, lo constituye el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado por Resolución CONASEV N° 90-2005-EF/94.10 y las Normas Especiales





sobre Vinculación y Grupo Económico aprobado por Resolución SBS N° 445-2000 o aquellas normas que las modifiquen o sustituyan.

- a) Empresa Afiliada: Es aquella empresa que tiene una Empresa Matriz común.
- b) Empresa Matriz: Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- c) Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.
- d) Empresa Vinculada: Es cualquier Empresa Afiliada, Matriz o Subsidiaria.

1.2.30 Empresas Bancarias

Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a que se refiere el Listado 1 del ANEXO N° 1.

1.2.31 Entidad Financiera Internacional:

Es una entidad financiera internacional de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentre incluida en el Listado 2 del ANEXO N° 1.

1.2.32 Estudios Existentes:

Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico del Tramo 2 de IIRSA Centro, los mismos que estarán en la "Sala de Datos" a disposición de los postores, previa firma del acuerdo de confidencialidad y del pago de derecho a participar en el Concurso.

1.2.33 Explotación:

Comprende la Operación y la Conservación de la infraestructura vial de los Bienes de la Concesión, la prestación de los Servicios Obligatorios y Opcionales y el cobro a los Usuarios por la utilización de la infraestructura vial e instalaciones, así como por la prestación de los mencionados servicios, en los términos establecidos en el Contrato.

1.2.34 Factor de Competencia:

Es la variable que define al ganador del Concurso, y está determinada por las Obras que el Concesionario esté dispuesto a ejecutar además de las Obras que el Estado establezca como obligatorias.





ProInversión

1.2.35 Fecha de Cierre:

Es el día en el que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 11.2 de las Bases que será comunicado por el Comité mediante Circular.

1.2.36 FONCEPRI:

Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos -FONCEPRI-, a que se refiere el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, cuyos recursos serán destinados conforme lo establecen las Leyes Aplicables.

1.2.37 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

Es la Carta de crédito stand-by o la fianza bancaria que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, por un monto que asciende a _____ y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____), para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta (incluye Propuesta Técnica y Económica), conforme al modelo que se acompaña como Formulario 1 del ANEXO N° 5.

La Garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Listado 1 ó en el Listado 2 del ANEXO N° 1 de estas Bases, la que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática.

En caso se trate de una carta fianza o stand by letter emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Listado 1 del ANEXO N° 1.

Una carta fianza o stand-by confirmada por una Empresa Bancaria significa, que la Empresa Bancaria que confirma es el receptor de la carta de ejecución y el responsable de realizar el pago solicitado.

La Garantía deberá encontrarse vigente como mínimo noventa días posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta Económica. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla según lo dispuesto por el Comité. No obstante, a criterio del Comité y haciendo la evaluación sobre las posibilidad de adjudicar la buena pro a un segundo Postor, el Comité podrá disponer individualmente la devolución de las garantías de los Postores.

La devolución de las garantías presentadas por los postores, en todo caso, no excederá los quince (15) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre.

A efectos de cumplir lo indicado, es posible la presentación de dos o más garantías que sumadas cumplan con el monto total exigido, siempre y





ProInversión

cuando estas garantías cumplan, individualmente, todos los demás requisitos exigidos.

1.2.38 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión

Es la garantía cuya oportunidad de presentación, monto, términos y condiciones estarán definidas en el Contrato de Concesión y que tiene como objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del CONCESIONARIO. Será presentada de acuerdo al modelo del Formulario 1 del ANEXO N° 11 de las Bases y se sujetará a lo previsto en el Numeral 11.2 de las Bases.

1.2.39 Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Obras

Es la garantía cuya oportunidad de presentación, monto, términos y condiciones estarán definidas en el Contrato de Concesión y que tiene como objeto garantizar la correcta ejecución de las Obras por parte del CONCESIONARIO, incluyendo el pago de las penalidades y demás sanciones, según corresponda. Será presentada de acuerdo al modelo del Formulario 4 del ANEXO N° 7 de las Bases.

1.2.40 IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los sustituyan.



1.2.41 Índices de Serviciabilidad

Son indicadores que califican y cuantifican el estado de la vía, y que se utilizan como límites admisibles hasta los cuales puede evolucionar su condición superficial, funcional, estructural y de seguridad. Son los indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión, los cuales debe alcanzar el CONCESIONARIO y serán utilizados como elementos de evaluación por el REGULADOR.



1.2.42 Leyes y Disposiciones Aplicables

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, los reglamentos, directivas y resoluciones, que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente, de conformidad con su ley de creación, las que serán de observancia obligatoria para las Partes.





ProlInversión

1.2.43 Nuevo Sol

Es la moneda de curso legal en el Perú.

1.2.44 Obra, Obras Obligatorias, Obras para Concurso y Desempate:

- a) Obra: Elemento físico resultado de un diseño y de la ejecución de trabajos que requieren necesariamente de un Expediente Técnico y Dirección Técnica para su realización, empleando mano de obra, materiales, equipo, o alguno (s) de estos.
- b) Obras Obligatorias: Son aquellas Obras cuya ejecución es de carácter obligatorio por parte del CONCESIONARIO, y que no serán obras materia de Concurso entre Postores. La relación es la que se indica en el Apéndice 1 del ANEXO N° 6. Dichas Obras constituirán una obligación establecida en el Contrato de Concesión.
- c) Obras para Concurso y Desempate: Para efectos del concurso, son aquellas que servirán como elementos de oferta y de ser necesario para casos de desempate, de acuerdo a lo precisado en el Numeral 9.1.2 la relación y prioridad se indica en el Apéndice 1 del ANEXO N° 6.

1.2.45 Operación:

Es el conjunto de actividades a desarrollar para que la vía funcione normalmente e incluye el cuidado y la vigilancia de la vía, administración de las Unidades de Peaje, el control de cargas y pesos vehiculares, seguridad vial y la prevención de Emergencias Viales.

1.2.46 Operador:

Es el Postor o integrante en caso de Consorcio, que haya cumplido con los Requisitos de Precalificación relativos a la experiencia en operación y que se encargará de la Explotación de la concesión.

1.2.47 Organismo Regulador:

Es el Organismo Supervisor de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias y cuyas disposiciones (reglamentos autónomos, directivas de carácter general y Normas de carácter particular, indicadas en el Artículo 22° del reglamento que aprueba el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM), el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley N° 27332, son de observancia y cumplimiento obligatorio para el CONCESIONARIO.

1.2.48 Participación Mínima:

Es el 35% del capital social suscrito y pagado del CONCESIONARIO, que corresponde al Socio Estratégico y que éste deberá tener y mantener,





ProInversión

durante toda la vigencia de la Concesión. Esta participación mínima necesariamente tendrá derecho de voto.

1.2.49 Plazo de la Concesión:

Es el período comprendido entre la Fecha de Cierre y la caducidad de la Concesión.

1.2.50 Postor:

Es una persona jurídica o un Consorcio que se presenta a este Concurso, ha adquirido el derecho a participar, cumple con los requisitos establecidos en las Bases y se somete a lo establecido en las mismas.

1.2.51 Postor Precalificado:

Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.

1.2.52 Propuesta:

Es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, sea la Propuesta Económica o la Propuesta Técnica.

1.2.53 Propuesta Económica:

Es el documento que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 3, según lo indicado en el Numeral 7.2, el Formulario 1, el Formulario 2A, el Formulario 2B y el Formulario 2C del ANEXO N° 6, de acuerdo al caso.

1.2.54 Propuesta Técnica:

Es el conjunto de documentos que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.

1.2.55 Proyecto de Contrato

Es el modelo de Contrato de Concesión que será entregado a los Postores en las versiones previstas en el Cronograma, a fin de recibir sus comentarios y/o sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al CONCEDENTE.

1.2.56 Puesta a Punto:

Son aquellas Obras que debe ejecutar el CONCESIONARIO en los Sub Tramos Puente Ricardo Palma - La Oroya, La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv Cerro de Pasco, a fin que éstos alcancen los Índices de Serviciabilidad exigidos en el Anexo I del Contrato.





ProInversión

1.2.57 Representante Legal:

Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor para los efectos de este Concurso.

1.2.58 Requisitos de Precalificación:

Son los requerimientos señalados en el Numeral 5 de estas Bases que deberá satisfacer el Postor para ser declarado como Postor Precalificado y para continuar participando en el Concurso.

1.2.59 Sala de Datos:

Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en el Piso 7 del edificio sito en Av. Paseo de la Republica 3361, San Isidro, Lima 27, Perú, la que contendrá los documentos relacionados con la Concesión y que se pondrán a disposición de los Postores para la preparación de su Propuesta.

1.2.60 Sobre (s):

Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, 2 y 3.

1.2.61 Sobre N° 1:

Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 5, a ser presentado por el Postor.

1.2.62 Sobre N° 2:

Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 7.1, a ser presentado por el Postor Precalificado.

1.2.63 Sobre N° 3:

Es el sobre que contiene la Propuesta Económica a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2.

1.2.64 Socio Estratégico:

Es el Postor o integrante, en caso de Consorcio, que haya cumplido con los Requisitos de Precalificación relativos a la experiencia en Operación, y que deberá acreditar al momento de la constitución de la sociedad concesionaria la titularidad de la Participación Mínima. La Participación Mínima del Socio Estratégico será mantenida durante toda la vigencia de la Concesión, independientemente del cambio que pudiera ocurrir en la titularidad de las acciones, conforme a los términos y condiciones previstos en las Bases y Contrato de Concesión. La declaración de Socio Estratégico deberá ser acreditada mediante la presentación del Formulario 3 del ANEXO N° 2.





ProInversión

ProInversión



1.2.65 Sub Tramo (s):

Parte (s) componente (s) del tramo de la carretera a concesionar.

1.2.66 Términos de Referencia:

Son los expresados en el Contrato de Concesión y que constituyen los parámetros sobre los cuales el CONCESIONARIO deberá realizar los estudios exigidos en el proyecto.

1.2.67 Tramo 2 de IIRSA Centro:

Es el tramo encargado a PROINVERSION por el CONCEDENTE para ser concesionado, tramo aprobado en el Plan de Promoción y que comprende los Sub Tramos Puente Ricardo Palma - La Oroya, La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv Cerro de Pasco.

1.3 Marco Legal del Concurso

- Mediante Decreto Legislativo N° 674 del 25 de septiembre de 1991, se declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), como ente rector del proceso.
- Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI).
- Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, modificado mediante Decreto Supremo N° 003-2009-PCM.
- Mediante Ley 27111, del 11 de mayo de 1999, se transfirió a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 se dispuso la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la





ProInversión

cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN).

- Mediante Ley N° 28660 publicada el 25 de diciembre de 2005, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal. El actual Reglamento de Organización y funciones de PROINVERSIÓN fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2009-EF del 18 de febrero de 2009.
- Mediante Resolución Suprema N° 081-2003-EF del 07 de marzo de 2003 se ratifica el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de incorporar al proceso de promoción de inversión privada a su cargo, las obras y el mantenimiento de la infraestructura de transporte multimodal de los proyectos incluidos en el "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura regional Sudamericana – IIRSA", para ser entregados en concesión bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en las normas legales vigentes.
- Mediante el Literal L, Artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, se estableció la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.
- De conformidad con el Numeral 3.3.1 el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dicha norma no es de aplicación al presente Concurso.
- Mediante Decreto Legislativo N° 1012, se aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la Generación de Empleo Productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- Mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.
- Mediante Decreto de Urgencia N° 047-2008, se dictaron disposiciones extraordinarias para facilitar las asociaciones público – privadas que promueva el Gobierno Nacional en el contexto de la crisis financiera internacional. Mediante dicho dispositivo declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria por parte de PROINVERSIÓN, entre otros, el proyecto correspondiente a la "Carretera IIRSA Centro".





- Mediante Resolución Suprema N° 036-2009-EF, del 21 de marzo de 2009, se constituyen Comités Especiales en PROINVERSION, creándose el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN.
- Mediante Resolución Suprema N° 047-2009-EF del 29 de abril de 2009, se designa a los miembros permanentes de los Comités Especiales de PROINVERSION.
- Mediante Acuerdo adoptado en sesión de Consejo Directivo de PROINVERSION de fecha 6 de mayo de 2009, se asignan a los respectivos Comités Especiales, los proyectos por iniciativa estatal e iniciativa privada a cargo de PROINVERSION, habiéndose asignado al Comité de PROINTEGRACION la conducción del presente proceso.”
- Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en sesión del 02 de octubre de 2009, se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro.
- Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor, Postor Precalificado o Persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.
- El proceso del Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.



1.4

Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN



El Comité tiene como objetivo conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Concurso para la entrega en concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro. Como tal, el Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones, que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho proceso, incluidas las modificaciones a las Bases; así como resolver aquello que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello, de acuerdo a lo mencionado en el Numeral 9.4. Toda modificación a las presentes





ProInversión

Bases será comunicada, a través de Circulares a los Postores o a los Postores Precalificados.

La sola presentación de la información prevista y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla.

La sola presentación por el Postor de los documentos, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Precalificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas sin excepción establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1.5 Proyectos de Contrato de Concesión

Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores de acuerdo a lo establecido en el Cronograma (ANEXO N° 12).

Los Postores podrán presentar comentarios y/o sugerencias a los Proyectos de Contrato dentro de los plazos indicados en el ANEXO N° 12 de estas Bases, con las mismas formalidades previstas en el Numeral 3.1.2. El Comité evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen a los Proyectos de Contrato.

1.6 Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Cronograma se presentan en el ANEXO N° 12

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.



1.7 Interpretación y referencias

Términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en Perú y aplicables a este caso.

Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.8 Antecedentes técnicos a disposición de los Postores

Los distintos antecedentes técnicos y estudios realizados serán puestos a disposición de los Postores en la Sala de Datos a que se hace referencia en el Numeral 3.2 de las presentes Bases.

Los estudios que conforman los antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores se muestran en el Apéndice 1 del ANEXO N° 8.

El Postor tiene amplia libertad para utilizar dicha información de forma referencial, sin embargo la Propuesta entregada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como CONCESIONARIO o en cualquier otra instancia, alegar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en dichos antecedentes y estudios.



2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.





2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

- a) Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.
- b) Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule.
- c) Recibir notificaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales; y
- d) Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad a que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.

2.1.4 Información

La información que el Postor deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y correo electrónico.

2.1.5 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

2.1.6 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité y que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2 podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surten efecto al día siguiente de la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.





ProInversión

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de facsimil, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Cartas de Presentación de las Propuestas y suscribir el Contrato.

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados o visados por su Representante Legal, según corresponda, quien deberá estar debidamente facultado para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes. Será presentado en el Sobre N° 1.

Durante el Concurso la acreditación del poder del Representante Legal podrá efectuarse de la siguiente manera:

- Mediante poder general otorgado en el documento constitutivo.
- Mediante poder especial.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3 Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto.





b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el ANEXO N° 12 y hasta las fechas señaladas en ese mismo Anexo, los Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, según corresponda, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato.

El Comité no estará obligado a recoger las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen a los Proyectos de Contrato.

3.1.2 Formalidad de las consultas y sugerencias

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Proyecto Tramo 2 de IIRSA Centro
PROINVERSIÓN
Av. Paseo de la República 3361, Piso 8, San Isidro - Lima, Perú
Teléfonos: 6121233 (directo)
Fax {511} 2212935
Correo electrónico: tramo2iirsacentro@proinversion.gob.pe



3.1.3 Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité no está obligado a dar respuesta a las consultas a las Bases, que no guarden relación con el presente Concurso.

Del mismo modo, si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes



Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al Numeral 2.1.4 de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles en la página WEB de PROINVERSION.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron Propuestas.

3.1.3.2 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados.

3.1.3.3 También podrán emitirse Circulares para comunicar a los interesados información relacionada al proceso, previa aprobación por el Comité.

3.2 Acceso a la Información: Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

Los Postores que hayan pagado el derecho de participar en el Concurso y suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán, hasta la fecha indicada en el Cronograma, acceso a la información relativa al Tramo 2 de IIRSA Centro que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha Sala se encuentra ubicada en el local de PROINVERSIÓN sito en el Piso 7 del edificio sito en Av. Paseo de la República 3361, San Isidro, Lima 27, Perú.

El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en el "Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos", ANEXO N° 8 de las presentes Bases.

Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Jefe de Proyecto por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Jefe de Proyecto coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

Los Agentes Autorizados deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Formulario 4 del ANEXO N° 8, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

3.2.3 Contenido de Información de la Sala de Datos

La información de la Sala de Datos es la que se indica en el Apéndice 1 del ANEXO N° 8.

Cualquier documento que se incorpore a la Sala de Datos se comunicará mediante Circular.





ProInversión

3.3 Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité o con el Jefe de Proyectos Viales, hasta el día anterior al vencimiento del plazo para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta un día antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité o con el Jefe de Proyectos Viales según corresponda.

3.4 Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar su Sobre N° 2 y Sobre N° 3 en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que éste de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2 Limitación de Responsabilidad

El Estado o cualquier dependencia, PROINVERSIÓN, el Comité, los consultores o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del Concurso o dentro de él. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por parte del Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.





3.5 Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4

La sola presentación de los Formularios previstos en las Bases, constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 por parte del Postor y, en su caso, del CONCESIONARIO, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, o el o los asesores.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1 Presentación

Todo documento que sea presentado por un Postor, en exceso a lo exigido en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, no será considerado para efectos de la respectiva evaluación.

En caso de que, a juicio de la Comisión de Evaluación, se constate la existencia de errores subsanables (defectos, observaciones, aclaraciones) del Sobre N° 1 y N° 2, ésta instará por escrito al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo establecido, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

4.1.1 Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobre N° 1)

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en las oficinas del Comité ubicadas en el edificio sito en Av. Paseo de la República 3361, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el ANEXO N° 12. El Comité determinará a las personas quienes, ante la presencia de Notario Público lo representarán en la recepción de la documentación antes referida.

4.1.2 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

El Postor deberá presentar el Sobre N° 2 y el Sobre N° 3, en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en el edificio sito en Av. Paseo de la República 3361, San Isidro, Lima, Perú.

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el Comité o ante quienes éste designe, en presencia de Notario Público, en la fecha señalada en el ANEXO N° 12 a la hora y en el lugar que se señale mediante Circular.





4.1.3 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

4.3 Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren los Sobres N° 1 y N° 2, deberán ser presentados en original o copia legalizada notarialmente y dos copias simples, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias simples no requerirán de legalización notarial o consular.

4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

Los Sobres deberán presentarse cerrados y claramente marcados en su anverso con el nombre del Postor y con las indicaciones "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente.

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5 Costo de la Preparación y Presentación

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso, el resultado de éste, o si se suspende o cancela.





5. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)

Podrán participar en el presente Concurso personas jurídicas o Consorcios.

Una persona jurídica directa o indirectamente, de manera individual o a través de un Consorcio, no puede participar en más de una Propuesta.

El monto del derecho para participar en el Concurso y poder presentar el Sobre N° 1, es de Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1,000.00). Este monto no será reembolsable.

El Postor, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el derecho a participar a una persona jurídica de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

5.1 Información General

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 1 del ANEXO N° 2, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

5.2 Requisitos de Calificación del Postor

Los Postores para efectos de la Precalificación deberán cumplir con los requisitos que se detallan en los Numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3.

5.2.1 Capacidad de Operación

Para fines de acreditar la precalificación de Operación del Postor, de acuerdo con los requisitos que se señalan a continuación, se deberá presentar el Formulario 2 y Formulario 3 del ANEXO N° 2, y además





ProlInversión

presentar en original o copia simple la documentación respectiva que sustente la información presentada.

En caso de Consorcios, la experiencia en Operación deberá ser acreditada por uno de los integrantes del Consorcio.

A fin de acreditar la capacidad de Operación establecida en las Bases, se deberán observar las siguientes disposiciones:

a) El Postor deberá acreditar que, en los últimos diez (10) años, está operando o ha operado una o más concesiones de carreteras asfaltadas que sumen por lo menos 100 kilómetros, o que en los últimos cinco (5) años está operando o ha operado una o más concesiones de carreteras asfaltadas que sumen por lo menos 50 kilómetros; en ambos casos, por un período mínimo de dos (02) años acumulados. En ningún caso las Concesiones deben haber caducado por responsabilidad del Operador. El Postor deberá completar el Formulario 2 del ANEXO N° 2.

b) El Postor o un integrante del mismo, en caso de Consorcio, que pretenda invocar su participación en proyectos anteriores, para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de Operación exigidos en estas Bases, deberá demostrar indistintamente:

i) Haber participado con un mínimo de un veinte por ciento (20%) en la sociedad o Consorcio que se constituyó para operar la concesión.

Dicha participación también podrá ser acreditada a través de empresas subsidiarias del Postor o del integrante del mismo, en caso de Consorcio, que acredite la experiencia, siempre y cuando el Postor o el integrante en caso de Consorcio posean el control efectivo en dicha subsidiaria.

ii) Haber mantenido una relación contractual para la operación de una concesión.

En ningún caso los contratos de concesión u otra clase de relación contractual de operación deben haber caducado por responsabilidad del concesionario u operador.

5.2.2 Requisitos Legales

5.2.2.1 El Postor, en caso se trate de una persona jurídica o un Consorcio de personas jurídicas, deberá presentar o acreditar lo siguiente:

a) Copia legalizada del documento constitutivo del Postor cuando se trate de una persona jurídica; en caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia legalizada del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes.

- b) Acreditación de la existencia de la persona jurídica con documento emitido en los últimos noventa (90) Días Calendarios a la fecha de precalificación por la autoridad correspondiente del país de origen del Postor, así como la presentación del Formulario 1A del ANEXO N° 3.
- c) En el caso que el Postor se presente en Consorcio, además de la obligación de cumplir con los requisitos antes mencionados, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal y por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, confirmando su existencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 1B del ANEXO N° 3.
- d) Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 2A y Formulario 2B del ANEXO N° 3, según corresponda, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda.
- e) Que el Postor, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en el Concurso. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de pago de dicho Derecho o la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, conforme a lo señalado en el Numeral 5.3, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la forma de adquisición del derecho de participación.
- f) Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.
- g) Que el Postor, o sus integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio: i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado; ii) no hayan dejado de ser CONCESIONARIO por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada. Para tal efecto, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario 3 del ANEXO N° 3.





Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por los integrantes del CONCESIONARIO que suscriba el contrato.

- h) Una declaración jurada que exprese que el Postor, renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; PROINVERSIÓN; el Comité, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato.

Dicha Declaración Jurada deberá presentarse según el Formulario 4A ó Formulario 4B del ANEXO N° 3, de acuerdo a lo siguiente:

- Formulario 4A del ANEXO N° 3 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
- Formulario 4B del ANEXO N° 3 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

- i) Una declaración Jurada redactada conforme al Formulario 5 del ANEXO N° 3, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor mediante la cual se exprese que los asesores del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y al Comité, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación al presente proceso de promoción de la inversión privada, en el último año computado a la fecha de precalificación.

- j) Una Declaración Jurada por la que el Postor declara no poseer participación directa o indirecta en ningún otro Postor, según el Formulario 6A o Formulario 6B del ANEXO N° 3, según corresponda:

- Formulario 6A del ANEXO N° 3 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes



del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

- Formulario 6B del ANEXO N° 3 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

k) **Compromiso de constitución**

El Postor y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar de acuerdo al Formulario 7 del ANEXO N° 3, una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades.

En la estructura del accionariado del Concesionario, el Socio Estratégico deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 35%.

El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, hasta dos años posteriores a la culminación de las Obras y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el párrafo precedente.

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.



5.2.3 **Requisitos Financieros**

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

- a) El Postor deberá acreditar que cuenta con patrimonio neto mínimo de (US\$).
- b) La información financiera a que se refiere este Numeral podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, requiriendo traducción simple en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario 1 del ANEXO N° 4, firmada en original por el Representante Legal. El Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de la Empresa Vinculada a ellos. Asimismo, el Postor deberá presentar información de acuerdo al Formulario 2 del ANEXO N° 4.





Adicionalmente, deberán presentarse estados financieros auditados de los años 2006, 2007 y 2008 o documentos análogos, del Postor o de sus integrantes, en caso de presentarse en Consorcio o de la(s) respectiva(s) Empresa(s) Vinculada(s) del Postor, de ser el caso.

A un integrante del Postor constituido hace menos de tres años no se le exigirá presentación de los estados financieros, por cuanto no se considerará su aporte en la acreditación del Patrimonio Neto mínimo.

- c) Se incluirá una carta de referencia (Formulario 3 del ANEXO N° 4) en original emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional según el Listado 1 ó el Listado 2 del ANEXO N° 1 de las Bases, que indique la antigüedad del Postor como cliente y su calidad crediticia.

Las cartas de referencia podrán ser emitidas a favor del Postor, de cualquiera de sus integrantes, en caso de ser Consorcio, de sus accionistas o socios, o de las Empresas Vinculadas a ellos.

5.3 Verificación de la Información presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

6. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1 Presentación del contenido del Sobre No. 1

Los Postores presentarán sus Sobres N° 1 previa cita, dentro del plazo indicado en el Cronograma (ANEXO N° 12).

El Sobre N° 1 se recibirá por el Comité o por una Comisión de Evaluación del Sobre N° 1 designada por el Comité, y se abrirá en presencia de un Notario Público. Se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en él.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la recepción de los documentos contenidos en el Sobre N° 1 y de ser el caso las observaciones que formule el Postor.

En caso de que faltase alguno de los documentos solicitados en el Sobre N° 1, este se devolverá y podrá ser presentado nuevamente previa cita de acuerdo al segundo párrafo del presente numeral y dentro del plazo de precalificación establecido en el Cronograma, dejándose constancia en el acta señalada en el párrafo anterior.





Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que la decisión del Comité haya sido puesta en conocimiento de dicho Postor.

En caso de que se constate la existencia de errores subsanables (defectos, observaciones, aclaraciones) del Sobre N° 1, a juicio de la Comisión de Evaluación, ésta instará por escrito al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el ANEXO N° 12, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación".

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1 podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1, emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso del Concurso.

6.1.1 Mecanismo de Simplificación

El Mecanismo de Simplificación en la presentación de la documentación requerida en el Sobre de Precalificación (Sobre N° 1), funcionará de acuerdo a las siguientes reglas:

- El postor deberá solicitar al Comité, un "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales", indicando aquella documentación que hubiere presentado en otro proceso para los efectos de la precalificación o presentación de Credenciales, así como la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder del Comité con más de dos años de antigüedad.
- Aquel postor que presentó documentos de precalificación o Credenciales en un determinado proceso, solo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su precalificación o presentar las Credenciales en otro proceso: i) el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación; ii) una declaración jurada señalando que la documentación referida en el "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales" se mantiene vigente, según el Formulario 4 del ANEXO N° 2; iii) aquella documentación nueva o adicional respecto de la que presentó con anterioridad, de conformidad con las exigencias propias de cada una de las Bases; iv) el Comprobante de Pago del Derecho de Participación y, v) la vigencia de poder del representante legal del Postor y de cada uno de sus integrantes en caso de Consorcio.





El Comité o la Comisión de Evaluación según sea el caso, verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación a la cual es sometida, y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

6.2 Anuncio de los Postores Precalificados

El Comité, dentro del plazo señalado en el ANEXO N° 12, pondrá en conocimiento, de cada postor, el resultado de su proceso de Precalificación mediante comunicación escrita.

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha límite de presentación del Sobre N° 1 prevista en el Cronograma del Concurso. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. El nuevo Consorcio deberá satisfacer los requisitos de precalificación.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado, quien se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

En caso, algún integrante de un Postor Precalificado como Consorcio, decidiera retirarse del mismo, deberá comunicarlo al Comité, en el plazo establecido en el Cronograma del Concurso. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para reemplazarlo, sólo en la medida en que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos, de presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Comité, al nuevo integrante, para su aceptación, dentro del plazo mencionado. En caso el Postor precalificado no presente al nuevo integrante su precalificación quedará sin efecto para el Concurso, lo que será comunicado por el Comité.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3

7.1 Contenido del Sobre N° 2

Propuesta Técnica

Los documentos a presentarse en el Sobre N° 2 serán parte integrante del Contrato, y por ende, tendrán carácter vinculante.

En el caso de que faltase alguno de los documentos que a continuación se detallan, el Comité dará por no presentado el Sobre N° 2. Solo procederá la subsanación de errores o defectos de carácter no sustancial en los documentos que integran el Sobre N° 2.



Documento N° 1: Declaraciones Juradas

El Postor deberá presentar las siguientes Declaraciones Juradas:

- a) Declaración Jurada (Formulario 2 del ANEXO N° 5) mediante la cual se deberá consignar que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- b) Declaración Jurada (Formulario 3 del ANEXO N° 5) de haber realizado el reconocimiento de los Sub Tramos viales objeto de la Concesión, revisado las especificaciones de los Términos de Referencia y haber aceptado los mismos.
- c) Declaración Jurada (Formulario 4 ANEXO N° 5) de asumir el compromiso de cumplir con las recomendaciones de seguridad vial aprobadas por la normativa vigente.

Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y Circulares y acepta la Versión Final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el ANEXO N° 12 y se compromete a que en el caso de ser Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario constituido de acuerdo a lo indicado en el Literal k) de Numeral 5.2.2.1.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 5A del ANEXO N° 5, en caso el Postor no tenga listadas sus acciones en una bolsa de valores o según el Formulario 5B del ANEXO N° 5, tratándose de empresas que listen en alguna bolsa de valores, según corresponda.

Documento N° 3: Contrato de Concesión

Un ejemplar del Contrato de Concesión visado en cada una de sus páginas por el Representante Legal del Postor Precalificado.

Documento N° 4: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Técnica y Económica, debiendo presentar una garantía en los términos indicados en el Numeral 1.2.37 y de acuerdo al modelo indicado en el Formulario 1 que como ANEXO N° 5 forma parte integrante de las Bases.

Documento N° 5: Aspectos Técnicos

El Documento N° 5 deberá contener lo siguiente:





- a) Descripción de la tecnología a emplear en el cobro de peaje al inicio de la Concesión, precisando que se introducirán modificaciones de acuerdo al avance tecnológico.
- b) Descripción del plan referencial de Conservación Vial Periódica y Rutinaria a emplearse durante el Plazo de la Concesión, precisando el cumplimiento de los Índices de Serviciabilidad indicados en el Contrato.
- c) Cronograma referencial de ejecución de obras en Diagrama de Gantt, tomando necesariamente como base los Términos de Referencia, que detalle la secuencia de ejecución de las obras.

7.2 Contenido del Sobre N° 3

Propuesta Económica

La Propuesta Económica del Postor Precalificado estará contenida en su Sobre N° 3. Dicha Propuesta Económica será parte integrante del Contrato de Concesión, al cual se incorporará automáticamente y tendrá carácter vinculante.

Los Postores Precalificados deberán presentar en el Sobre N° 3 la Carta de Presentación de la Propuesta Económica, según el Formulario 1 del ANEXO N° 6, expresando su oferta, y de darse el caso el Formulario 2A, Formulario 2B y Formulario 2C del ANEXO N° 6.

La Propuesta Económica deberá estar vigente hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre. No se aceptarán Propuestas Económicas que tengan una vigencia menor a la exigida.

A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una Propuesta Económica irrevocable para los efectos de este Concurso, con el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato.

8. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.

8.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2

La presentación de los Sobre N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación. En caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes ante el Comité o alguno de sus miembros, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto.





ProInversión

El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario, quien en cada caso, procederá a la apertura del Sobre N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores Precalificados.

Abierto el Sobre N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité, para su posterior evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

El Sobre N° 3 sin abrir, permanecerá en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura del Sobre N° 3, prevista en el Cronograma (ANEXO N° 12).

El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores que así lo deseen hacer.

8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

Los documentos contenidos en el Sobre N° 2 serán analizados por el Comité, o por una Comisión de Evaluación de Sobres N° 2 que se designe. El Comité o quien éste designe, se pronunciará sobre los documentos presentados por los Postores.

Si el Comité o la Comisión de Evaluación de Sobres N° 2 efectuaran alguna observación no sustancial o encontrara algún defecto por subsanar no sustancial en los documentos contenidos en el Sobre N° 2, procederá a comunicar por escrito al Postor Precalificado para que en el plazo que se otorgue, subsane los defectos incurridos.

Se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 2 que se presente en forma condicionada.

Los Sobres N° 2 serán aprobados por el Comité y los resultados de su evaluación serán dados a conocer a los Postores Precalificados de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.1 de las Bases.

La decisión del Comité sobre los resultados de la calificación de los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores.

Sólo los Postores cuyos Sobres N° 2 hayan sido aprobados por el Comité, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3. Los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados cuyo Sobres N° 2 no hayan sido aprobados, serán devueltos luego de comunicados los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2, durante el acto de la apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.





9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Apertura del Sobre No. 3 y adjudicación de la Buena Pro

En presencia de Notario Público, en el lugar y hora señalados, el Presidente del Comité dará inicio al acto de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2, a los asistentes a dicho acto. Efectuará la devolución de los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados cuyo Sobres N° 2 no hayan sido aprobados. Luego, procederá a la apertura de los Sobres N° 3 de aquellos Postores Precalificados, cuyos Sobres N° 2 hayan sido aprobados.

Se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados y se dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas se ajusten a lo establecido en las Bases.

Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

Acto seguido, el Presidente del Comité anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Formulario 1 del ANEXO N° 6, ó según sea el caso de las Propuestas Económicas válidas presentadas en los Formulario 2A, Formulario 2B y Formulario 2C del ANEXO N° 6.

Se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 3 que se presente en forma condicionada.

9.1.1 Selección de Mejor Propuesta Económica

El Comité seleccionará como Mejor Propuesta Económica, la del Postor Precalificado que haya ofertado, según el orden de prioridad establecido, ejecutar la mayor cantidad de Obras para Concurso y Desempate, además de las Obras que el Estado establezca como obligatorias, o según sea el caso, al Postor Precalificado que haya ofertado un mayor Aporte para Casos de Desempate.

9.1.2 Empate de Propuestas Económicas

En el supuesto de empate en cantidad de Obras para Concurso y Desempate, excepto por ofertas que alcancen la totalidad de Obras para Concurso y Desempate, los postores que empataron tendrán un plazo de hasta una (01) hora para presentar una nueva Propuesta Económica de acuerdo al Formulario 2A del ANEXO N° 6, siguiendo exactamente el orden de prioridad establecido en el Apéndice 1 del ANEXO N° 6, la que deberá ser superior a la inicialmente presentada.





ProInversión

En caso de nuevo empate, excepto por ofertas que alcancen la totalidad de Obras para Concurso y Desempate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica, de acuerdo al Formulario 2B del ANEXO N° 6, la que de igual manera, deberá seguir exactamente el orden de prioridad establecido en el Apéndice 1 del ANEXO N° 6, y ser superior a las anteriormente presentadas.

En cualquier caso, si el empate se produce cuando en la presentación de las ofertas en los Formulario 2A ó Formulario 2B del ANEXO N° 6, no superan la oferta anterior, los postores que empataron tendrán un plazo de hasta una (01) hora para presentar una Propuesta Económica adicional utilizando el Formulario 2C del ANEXO N° 6.

Si a pesar de ello, el empate subsistiese se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, empleando para tal efecto una urna con bolos numerados del 1 al 30. El ganador del sorteo será el Postor Precalificado que saque el bolo con el número mayor.

En cualquier caso que el empate se produzca por ofertas que alcancen la totalidad de Obras para Concurso y Desempate, los postores que empataron tendrán un plazo de hasta una (01) hora para presentar una Propuesta Económica adicional de acuerdo al Formulario 2C del ANEXO N° 6.

Si a pesar de ello, el empate subsistiese se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, empleando para tal efecto una urna con bolos numerados del 1 al 30. El ganador del sorteo será el Postor Precalificado que saque el bolo con el número mayor.

Cada Postor Precalificado que presente una Nueva Propuesta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3. De darse el caso de presentación del Formulario 2C del ANEXO N° 6, éste deberá presentarse en sobre cerrado, el mismo que integrará el Sobre N° 3 ya presentado. Los formularios presentados deberán estar debidamente suscritos por el Representante Legal del Postor Precalificado.

En caso que algún Postor no presente una nueva Propuesta Económica, o la nueva Propuesta Económica que presente sea inferior a la anterior, se considerará como válida la Propuesta Económica anteriormente presentada. De igual manera y de darse el caso, de requerirse la presentación del Formulario 2C del ANEXO N° 6, al Postor que no presente el formulario solicitado, se le considerará como válida la Propuesta Económica anteriormente presentada.

El cuadro explicativo sobre el desempate de Propuestas Económicas se presenta como Apéndice 2 del Anexo N° 6.

9.1.3 Levantamiento de Acta

Concluido el procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que entre otros deberá contener la (s) Propuesta (s) Económica (s) de los postores que participaron en este evento y el resultado final obtenido, expresado en orden descendente a





partir de la mejor oferta económica. El acta deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores Precalificados que deseen hacerlo.

9.2 Impugnación

9.2.1 Procedimiento de Impugnación

9.2.1.1 Cualquier Postor Precalificado cuyo Sobre N° 2 haya sido aprobado por el Comité y haya presentado Propuesta Económica válida, podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días Hábiles, contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 9.2.2.

9.2.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor Precalificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días Hábiles siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días Hábiles para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días Hábiles.

9.2.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días Calendario siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

9.2.1.4 Cualquier gasto del Postor Precalificado recurrente, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta exclusiva del Postor.

9.2.2 Garantía de Impugnación

9.2.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días Hábiles siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario 3 del ANEXO N° 6, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Listado 1 del ANEXO N° 1, y





su monto será el equivalente a _____ y 00/100 Dólares americanos (US\$ _____).

9.2.2.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2.1.1 y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

9.2.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta (60) Días hábiles posteriores a dicha fecha.

9.3 Concurso Desierto

Si no se hubiese recibido como mínimo dos (02) Propuestas Técnicas y Económicas válidas que cumplan con las indicaciones previstas en estas Bases, el Concurso será declarado desierto por el Comité, el cual podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha, a su sola discreción. Esta decisión no es impugnabile.

9.4 Suspensión o Cancelación del Concurso

El Concurso podrá ser suspendido, cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnabile.

10. ACCIONES ANTES DE LA FECHA DE CIERRE

10.1 Acreditación de experiencia del Constructor

No será necesario acreditar la experiencia del Constructor para ser declarado como Postor Precalificado.

La acreditación de la experiencia del Constructor, se realizará desde la fecha de adjudicación de la Buena Pro hasta 30 Días Calendario posteriores a dicha fecha. La evaluación correspondiente estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Sobre N° 1.

A tal efecto, el Constructor deberá acreditar que ha ejecutado, en los últimos quince (15) años, como mínimo 100 km, entre "Obras viales Nuevas", de "Rehabilitación", y "Mejoramiento", pudiendo acumular la extensión de los dos sentidos de la vía, sólo en caso de tratarse de calzadas diferentes (autopista). En el caso de acreditar su experiencia con





ProInversión

obras de proyectos en proceso de ejecución, deberá indicar el avance en km concluidos a la fecha de presentación del Sobre N° 3.

De la longitud total de acreditación exigida al Constructor en el párrafo anterior, este deberá haber ejecutado como mínimo el 10% en alturas superiores a 2,400 msnm.

Las experiencias técnicas acreditadas deberán sustentarse con copia simple de certificados de ejecución de obras emitidas por sus contratantes.

Para acreditar la experiencia del Constructor, el Adjudicatario, ante Notario Público, previa coordinación con el Jefe de Proyectos Viales, deberá presentar los siguientes documentos, de acuerdo al caso que corresponda:

- a) A través del Adjudicatario
Formulario 1 del ANEXO N° 7 que forma parte de las Bases.
- b) A través de un tercero distinto al Adjudicatario
 - Formulario 1 del ANEXO N° 7 que forma parte de las Bases.
 - Formulario 2 y Formulario 3 del ANEXO N° 7 que forman parte de las Bases.

En caso el Adjudicatario directamente quiera acreditar su calidad de Constructor, no será necesaria la presentación del Formulario 2 y Formulario 3 del ANEXO N° 7, solamente presentará el Formulario 1 del ANEXO N° 7.

En los casos indicados en el Numeral 10.1, el Postor deberá presentar en original o copia simple las acreditaciones correspondientes a las experiencias indicadas en el Formulario 1 del ANEXO N° 7 de las Bases.

Los documentos presentados por el Adjudicatario podrán ser subsanados a solicitud la Comisión de Evaluación en un plazo fijado por la misma Comisión el cual no excederá de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido el requerimiento de subsanación.

En caso el Constructor no califique, el Adjudicatario deberá presentar a otro Constructor a fin de ser calificado bajo las condiciones indicadas anteriormente, en un plazo máximo de diez Días Calendarios contados a partir del día en que se le informó de la descalificación del Constructor presentado.

En caso este segundo Constructor, tampoco calificara, se procederá a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, de conformidad al Numeral 11.3.

El Comité, en caso el Constructor no califique, mediante acuerdo, tendrá la facultad, pero no la obligación, de cancelar el Concurso o aceptar la





propuesta del Postor que presentó la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica.

Si el Comité opta por aceptar la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica, notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario. De darse el caso, el nuevo Adjudicatario deberá extender la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica por el plazo que le comunique el Comité, caso contrario, el Comité podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso.

Para la acreditación de experiencia del Constructor del nuevo Adjudicatario se tendrá en cuenta lo indicado en el Numeral 10.1.

La opción que elija el Comité, deberá ser comunicada a los Postores Precalificados mediante Circular, la cual deberá contener la información correspondiente a la elección acordada.

11. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

11.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se comunicará oportunamente mediante Circular, indicando adicionalmente el lugar y hora y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 11.2.

11.2 Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre, se realizarán los siguientes actos:

- a) Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato.
- b) Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, como mínimo con los mismos accionistas, o integrantes en caso de consorcio y respetando la Participación Mínima del Socio Estratégico, a que se refieren las Bases. El capital social suscrito mínimo es de y 00/100 Dólares Americanos (US\$), cuya forma de integración de capital y oportunidad se efectuará conforme a los términos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión.
- c) Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación, a la Fecha de Cierre, del accionariado o de las participaciones de la sociedad concesionaria.



- d) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, a que se refiere el Numeral 1.2.38 y de acuerdo al modelo del Formulario 1 del ANEXO N° 11 .
- e) El CONCESIONARIO que suscriba el Contrato de Concesión, deberá presentar al Comité, respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE y no haber dejado de ser concesionario por incumplimiento de un Contrato de Concesión conforme se indica en el Literal g) del Numeral 5.2.2.1 de las Bases. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 11.3 de las Bases.
- f) Presentación de la Declaración Jurada mediante la cual se acredita que a la fecha de suscripción del Contrato de Concesión, toda la información presentada en los Sobres N° 1 y N° 2 permanece vigente y es fidedigna (Formulario 2 del ANEXO N° 11).
- g) Suscripción del Contrato por el CONCESIONARIO y el CONCEDENTE.
- h) PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.
- i) Entrega de los listados de los bienes muebles e inmuebles conforme se señala en el Contrato de Concesión, que serán entregados en la Toma de Posesión.
- j) El CONCESIONARIO deberá presentar un escrito de compromiso para el pago del monto a favor de PROINVERSIÓN, por concepto de actos preparatorios para el proceso de entrega en Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro, cuyo monto será establecido en el Contrato de Concesión. El pago deberá ser efectuado a más tardar a los treinta (30) días calendario siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.
- k) De ser el caso, el CONCESIONARIO deberá presentar un escrito de compromiso para el pago del monto a favor del CONCEDENTE, por concepto de Aporte para Casos de Desempate establecido en el Formulario 2C del ANEXO N° 6. El pago deberá ser efectuado a más tardar a los treinta (30) días calendario siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.
- l) Asimismo, se deberán efectuar todas las declaraciones y constataciones, así como entregar todos los documentos relacionados al Cierre estipulados en el Contrato de Concesión.



11.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta

Si el Adjudicatario incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas para los Actos de Cierre señaladas en el Numeral 11.2 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en presente Numeral, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

En tal caso, el Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor que presentó la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.1.1.

Si el Comité opta por aceptar la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica, notificará al Postor titular de tal propuesta su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica por el plazo que le comunique el Comité, caso contrario, el Comité podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso.

La opción que elija el Comité, deberá ser tomada mediante Acuerdo y comunicada a los Postores Precalificados mediante Circular, la cual deberá contener la información correspondiente a la elección acordada.



11.4 Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos desde la fecha de su suscripción por el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO.



12. DISPOSICIONES FINALES

12.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.3.

12.2 Jurisdicción y Competencia

Los Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios y la Sociedad Concesionaria se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y el Estado de la República del Perú con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a





cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores Precalificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité según el caso.

12.3 Aporte al FONCEPRI

Conforme a lo dispuesto en el Inciso a) del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 021-98-PCM del 20 de mayo de 1998, el Adjudicatario deberá abonar al FONCEPRI un porcentaje del 2% sobre el pago del derecho de la Concesión, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.

12.4 Medio Ambiente

El Adjudicatario efectuará los estudios correspondientes en materia socio ambiental que se establezcan en el Contrato de Concesión.

12.5 Gastos del Proceso

El Adjudicatario se obliga a abonar a PROINVERSIÓN, los correspondientes gastos del proceso de promoción de la inversión privada previstos en el Contrato de Concesión.

12.6 Conformidad de la Contraloría General de la República

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita en su oportunidad la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

“Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.”

12.7 Adquisición y Expropiación de Predios

Será responsabilidad del CONCEDENTE



ANEXO N° 1

Listado 1

EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

(Referencia: Numeral 1.2.30 de las Bases del Concurso)

Relación de Empresas Bancarias autorizadas para la emisión de garantías:

EMPRESAS BANCARIAS
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
INTERBANK
CITIBANK
SCOTIABANK
BANCO SANTANDER
HSBC BANK
DEUTSCHE BANK
BANCO FINANCIERO



**ANEXO N° 1****Listado 2****RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES**
(Referencia: Numeral 1.2.31 de las Bases del Concurso)**1. Bancos Extranjeros:**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 047-2008-BCRP, publicada en la edición del Diario Oficial El Peruano el 16 de noviembre de 2008, o la norma que la sustituya.

2. Organismos Multinacionales:

- ⇒ Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) Colombia
- ⇒ Corporación Andina de Fomento (CAF) Venezuela
- ⇒ Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos de América
- ⇒ Banco Mundial (IBRD)

3. Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

4. Cualquier otra institución financiera extranjera, que tenga una clasificación de riesgo "AA", en su país, otorgada por una empresa clasificadora de riesgo del país de constitución de la institución financiera extranjera.



ANEXO N° 2
Formulario 1
DECLARACIÓN JURADA

(Compromiso de información fidedigna)

(Referencia: Numeral 5.1. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 200...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio.

Entidad
	Persona jurídica
Nombre
	Nombre del Representante Legal de la persona jurídica
Firma
	Firma del Representante Legal de la persona jurídica

(La firma del Representante Legal, deberá ser legalizada notarialmente).



ANEXO N° 2
Formulario 2
REQUISITOS DE OPERACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN
 (Referencia: Numeral 5.2.1 de las Bases del Concurso)
DECLARACIÓN JURADA
POSTOR:

Nombre Integrante/ Postor	ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN (1)		DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA CONCESIÓN	CONCEDENTE	LONGITUD (km)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)
	Nombre de la Empresa Concesionaria	Participación accionaria del Integrante en la empresa Concesionaria (%) y/o relación contractual de operación					
TOTAL POSTOR					TOTAL km		

(1) Mínimo 20% de participación accionaria.

Nombre: Representante Legal del Postor

Firma: Representante Legal del Postor

ANEXO N° 2
Formulario 3

DECLARACION DE SOCIO ESTRATÉGICO

(Referencia: Numeral 1.2.64 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que el Socio Estratégico es:

1. (nombre del Postor o Integrante en caso de Consorcio)

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



ANEXO N° 2**Formulario 4****VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL "CERTIFICADO DE VIGENCIA DE DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN / CREDENCIALES"**

(Referencia: Numeral 6.1.1 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 200...

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN

Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso(señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presentó documentación para precalifica o presentó Credenciales) para los efectos de obtener nuestra precalificación o respecto del cual presentamos nuestras Credenciales, en calidad de postor, o como miembro de un Consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.
- 4.

Atentamente,

(Nombre del postor)

(Nombre del representante legal)

(Firma del representante legal)





ANEXO Nº 3

Formulario 1A

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

(Persona jurídica constituida)

(Referencia: Numeral 5.2.2.1 b) de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



ANEXO N° 3

Formulario 1B

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

(Sólo para Consorcios)

(Referencia: Numeral 5.2.2.1 c) de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

En caso uno o más de los integrantes del Consorcio sea una persona natural, reemplazar el texto del párrafo anterior por el siguiente:

Que _____ (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio que son personas jurídicas) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia; y que _____

Que (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





ProInversión

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)



ANEXO N° 3
Formulario 2A

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:
Porcentaje de participación para personas jurídicas
(Referencia: Numeral 5.2.2.1 d) de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios es el siguiente:

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
TOTAL	

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 3
Formulario 2B

CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN:
 (Porcentaje de participación para consorcios)
 (Referencia: Numeral 5.2.2.1 d) de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, y de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Consorcio
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
TOTAL	

Integrante 1, 2,..... (*)

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Integrante 1 (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
TOTAL	

(*) Este cuadro deberá ser llenado por cada integrante del Consorcio.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
 Postor

Nombre
 Representante Legal del Postor





ProlInversión

ProlInversión



Firma
Representante Legal del Postor

Integrante 1

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 3**Formulario 3****CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:****Declaración de no estar inhabilitado para contratar**
(Referencia: Numeral 5.2.2.1 g) de las Bases del Concurso)**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que,
[..... (nombre del Postor)], [..... (los integrantes del Consorcio)]:

No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.

No han dejado de ser CONCESIONARIOS por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TULO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





ANEXO N° 3

Formulario 4A

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas (Referencia: Numeral 5.2.2.1 h) de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

- 1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el MTC, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 3**Formulario 4B****CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN:**

Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores

(Referencia: Numeral 5.2.2.1 h) de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





ProlInversión

ANEXO N° 3

Formulario 5

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:

Declaración de no tener incompatibilidad
(Referencia: Numeral 5.2.2.1 i) de las Bases del Concurso)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada, durante el último año.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor





ANEXO N° 3

Formulario 6A

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:

Independencia entre Postores (para empresas no listadas)
(Referencia: Numeral 5.2.2.1 j) de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del Postor), sus accionistas, socios o
integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, poseen
participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

Independencia entre Postores (para empresas listadas)
(Referencia: Numeral 5.2.2.1 j) de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que _____ (Nombre del Postor), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10.

En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10.

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 200...



Entidad
Postor



Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN**DECLARACIÓN JURADA**

(Referencia: Numeral 5.2.2.1 k) de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio):

Que, (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.

Que, (los indicados en el Numeral anterior, con excepción del Constructor, en caso de ser éste un tercero) hemos firmado un Compromiso de Intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(En caso de ser empresa individual):

Que, nos comprometemos en constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(Siguientes párrafos para ambos casos):

La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro.

Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor



Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser consorcio:

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)



ANEXO N° 4
Formulario 1
REQUISITOS FINANCIEROS

(Referencia: Numeral 5.2.3 b) de las Bases del Concurso)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE CALIFICACIÓN

Lima, de de 200...

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro.

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.3 Literal b) de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica.

I. REQUISITOS FINANCIEROS
A. Patrimonio Neto del Postor

PATRIMONIO NETO	US\$ [.....]*
-----------------	-----------------

* El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.



B. Patrimonio Neto:

Accionista, Vinculada o integrante	Nota 1	US\$ Patrimonio Neto (Nota 2)
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)		US\$

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Vinculadas o integrantes en moneda diferente a US\$; se utilizará la Tabla C.

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Accionista, integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de los estados financieros presentados.

D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva empresa Vinculada.

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:



ANEXO N° 4
FORMULARIO 3
REQUISITO FINANCIERO DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO
DEL POSTOR

- E. Incluir Carta de Referencia de Entidad Financiera Internacional (Formulario 3 del ANEXO N° 4)

DECLARACIÓN JURADA

Atentamente,

N°	Proyecto	Tipo y Principales Características	Entidad que otorgó el financiamiento	Monto en US\$
1			Firma
2				
3				
4			Representante legal del Postor	Nombre
5				
6			Entidad
7			Postor	
8				
9				
10				



Representante Legal del Postor

Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4
Formulario 2
REQUISITO FINANCIERO DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL POSTOR

(Referencia: Numeral 5.2.3 b) de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA
POSTOR:

N°	Proyecto	Tipo y Principales Características	Entidad que otorgó el financiamiento	Monto en US\$
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				


Nombre
 Representante Legal del Postor

Firma
 Representante Legal del Postor


ANEXO N° 4**Formulario 3****CARTA DE REFERENCIA**

(Referencia: Numeral 5.2.3 c) de las Bases del Concurso)

PARA: Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN.

Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).

(Nombre del Apoderado Del Banco) en calidad de
apoderado del BANCO

Hace constar:

Que domiciliada
en, cuya actividad
principal es, es cliente
de contrastada antigüedad y reconocida experiencia en esta Entidad, mereciendo
nuestra confianza.

Que en la actualidad la citada empresa tiene suscritas Líneas de Crédito con
nuestro Banco por un importe de

En ningún caso debe entenderse esta carta como una garantía o promesa de
garantía.

Y a petición de nuestro cliente, se expide el presente certificado el
de.....de 200.....

.....
Firma del Banco



ANEXO Nº 5**Formulario 1****MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA**

(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta (incluye Propuesta Técnica y Económica) presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de la Concurso antes mencionado.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.



Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

Entidad Representante Legal del Postor

Nombre Representante Legal del Postor

Firma Representante Legal del Postor

Entidad Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre Representante Legal de (Integrante 1)

Firma Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad Representante Legal de (Integrante n)

Firma Representante Legal de (Integrante n)

Nombre Representante Legal de (Integrante n)



VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN**DECLARACIÓN JURADA**

(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Asimismo, declaramos bajo juramento que los Estados Financieros auditados correspondientes al año 2008 no presentan cambios con respecto al año 2007 que arrojen importes inferiores a los niveles de patrimonio neto exigidos de las Bases. Quedamos a disposición del Comité, para presentar dichos estados financieros en el momento que éste lo solicite.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Representante Legal del PostorNombre
Representante Legal del PostorFirma
Representante Legal del PostorEntidad
Representante Legal de (Integrante 1)Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)Firma
Representante Legal de (Integrante 1)Entidad
Representante Legal de (Integrante n)Firma
Representante Legal de (Integrante n)Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

ANEXO N° 5
Formulario 3

DECLARACION JURADA DE RECONOCIMIENTO DE LOS SUB TRAMOS DE LA CONCESIÓN

(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, en nuestra calidad de postores para la concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro, hemos efectuado el reconocimiento correspondiente a toda la extensión de la concesión, revisado las especificaciones de los Términos de Referencia y haber aceptado los mismos.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta para no aprobarse el Sobre N° 2.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 5**Formulario 4****COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE
SEGURIDAD VIAL**

(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 200...

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial,
Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO
INTEGRACIÓN**

Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que cumpliremos con las recomendaciones de seguridad vial aprobadas por la normativa vigente.

Atentamente,



(Nombre del postor)



(Nombre del representante legal)

(Firma del representante legal)



ANEXO Nº 5**Formulario 5A****ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO**

(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

(Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor); sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 060-96-PCM; las Bases y sus Circulares.

2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por la sociedad concesionaria, de acuerdo a lo indicado en el Numeral k) de las Bases.

Nombre Representante Legal del Postor

Firma Representante Legal:

Lugar y fecha: _____ de _____ de 200...



ANEXO N° 5**Formulario 5B****ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO**

(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)
(Referencia Numeral 7.1 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060-96-PCM, las Bases y sus Circulares.

2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por la sociedad concesionaria, de acuerdo a lo indicado en el Numeral k) de las Bases.

Nombre Representante Legal del Postor

Firma Representante Legal:

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 200...



MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Referencia: Numeral 7.2. de las Bases del Concurso)

.....dede _____

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial,
 Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO
 INTEGRACIÓN
 Presente**

Postor:

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro.

De acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica.

Propuesta Económica.
1) Factor de Competencia:

Variable que define al ganador del Concurso, y está determinada por las Obras que el Concesionario esté dispuesto a ejecutar además de las Obras que el Estado establezca como obligatorias

2) Obras Obligatorias:

- a) Puesta a Punto del Sub Tramo La Oroya-Huancayo
- b) Puesta a Punto del Sub Tramo La Oroya -Dv Cerro de Pasco
- c) Puesta a Punto del Sub Tramo Puente Ricardo Palma-La Oroya

3) Obras para Concurso y Desempate en orden de prioridad:

Prioridad	Obra	Oferta	
		SI	NO
	Puentes Peatonales		
	Mejoramiento de sectores críticos en el tramo Puente Ricardo Palma - San Mateo		
	Ovalos		
	Obras de ensanchamiento		

	Plazoletas de estacionamiento		

Declaramos que nuestra Propuesta Económica que contiene las Obras Obligatorias y las Obras para Concurso y Desempate ofertadas en el orden de prioridad establecido, tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Representante Legal

De acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente confirmamos con presentar nuestra Propuesta Económica.

1) Factor de Competencia:

Valorar que define al ganador del Concurso, y está determinada por las Obras que el Concesionario está dispuesto a ejecutar además de las Obras que el Estado establece como obligatorias.

2) Obras Obligatorias:

- a) Puesta a Punto del Sub Tramo La Oroya-Huancayo
- b) Puesta a Punto del Sub Tramo La Oroya - Ov Costo de Pasco
- c) Puesta a Punto del Sub Tramo Puente Rioabdo Palma-La Oroya

3) Obras para Concurso y Desempate en orden de prioridad:

Obras	Fecha	Presupuesto
Obras de ensanchamiento		
Ov Costo de Pasco		
Tramo Puente Rioabdo Palma - San Mateo		
Mejoramiento de sectores críticos en el Tramo Puente Rioabdo Palma - San Mateo		
Puente Puzositas		



ANEXO N° 6
Formulario 2A
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
POR OBRAS PARA CONCURSO Y DESEMPATE**
(Referencia: Numeral 9.1.2 de las Bases del Concurso)

.....dede _____

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial,
Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO
INTEGRACIÓN**

Presente.-

Postor:

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión al Sector Privado del Tramo 2 de IIRSA Centro.

De acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica relacionada a Obras para Concurso y Desempate, de acuerdo a la prioridad establecida en el Apéndice 1 del ANEXO N° 6 .

Por consiguiente, nos comprometemos a realizar las Obras que pasamos a indicar:

1) Obras Obligatorias:

- a) Puesta a Punto del Sub Tramo La Oroya-Huancayo
- b) Puesta a Punto del Sub Tramo La Oroya –Dv Cerro de Pasco
- c) Puesta a Punto del Sub Tramo Puente Ricardo Palma-La Oroya

2) Obras para Concurso y Desempate en orden de prioridad:

Prioridad	Obra	Oferta	
		SI	NO
	Puentes Peatonales		
	Mejoramiento de sectores críticos en el tramo Puente Ricardo Palma – San Mateo		
	Óvalos		



	Obras de ensanchamiento		
	Plazoletas de estacionamiento		

(El Postor Precalificado deberá llenar las Obras para Concurso y Desempate en orden de prioridad que esté dispuesto a ofertar, incluyendo las ofertadas en el Formulario 1 del ANEXO N° 6 . La presente oferta no podrá ser menor que la presentada en el Formulario 1 del Anexo N° 6. En caso que algún Postor no presente una nueva Propuesta Económica o la nueva Propuesta Económica que presente sea inferior a la anterior, se considerará como válida la Propuesta Económica anteriormente presentada)

Declaramos que la presente Propuesta Económica reemplaza a la presentada en el Formulario 1 del Anexo N° 6, que tiene el carácter de irrevocable y mantendrán su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica expresada en el presente Formulario, se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Representante Legal

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
	Punto Peatonal		
	Mejoramiento de sectores céntricos en el tramo Pucallpa - San Mateo		
	Obras		



ANEXO N° 6
Formulario 2B
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
POR OBRAS PARA CONCURSO Y DESEMPATE**
(Referencia: Numeral 9.1.2 de las Bases del Concurso)

.....dede _____

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial,
Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO
INTEGRACIÓN
Presente.-

Postor:

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión al Sector Privado del Tramo 2 de IIRSA Centro.

De acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica relacionada a Obras para Concurso y Desempate, de acuerdo a la prioridad establecida en el Apéndice 1 del ANEXO N° 6.

Por consiguiente, nos comprometemos a realizar las Obras que pasamos a indicar:

1) Obras Obligatorias:

- a) Puesta a Punto del Sub Tramo La Oroya-Huancayo
- b) Puesta a Punto del Sub Tramo La Oroya –Dv Cerro de Pasco
- c) Puesta a Punto del Sub Tramo Puente Ricardo Palma-La Oroya


2) Obras para Concurso y Desempate en orden de prioridad:

Prioridad	Obra	Oferta	
		SI	NO
	Puentes Peatonales		
	Mejoramiento de sectores críticos en el tramo Puente		





ProlInversión

	Ricardo Palma – San Mateo		
	Ovalos		
	Obras de ensanchamiento		
	Plazoletas de estacionamiento		

(El Postor Precalificado deberá llenar las Obras para Concurso y Desempate en orden de prioridad que esté dispuesto a ofertar, incluyendo las ofertadas en el Formulario 1 y Formulario 2A del ANEXO N° 6 . La presente oferta no podrá ser menor que la presentada en el Formulario 2A del Anexo N° 6. En caso que algún Postor no presente una nueva Propuesta Económica, o la nueva Propuesta Económica que presente sea inferior a la anterior, se considerará como válida la Propuesta Económica anteriormente presentada).

Declaramos que la presente Propuesta Económica reemplaza a las presentadas en el Formulario 1 y el Formulario 2A del ANEXO N° 6, que tiene el carácter de irrevocable y mantendrán su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica expresada en el presente Formulario, se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Representante Legal

Orden	Obras	Clasificación
1	Mejoramiento de sectores críticos en el Tramo Puerto	
2	Puentes Peatonales	
3		



ANEXO N° 6**Formulario 2C****MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
ADICIONAL POR APOORTE PARA CASOS DE DESEMPATE**
(Referencia: Numeral 9.1.2 de las Bases del Concurso)

.....dede _____

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial,
Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO
INTEGRACIÓN
Presente.-

Postor:

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión al Sector Privado del Tramo 2 de IIRSA Centro.

De acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica relacionada a ofrecer el Aporte para Casos de Desempate al haberse producido empate entre postores.

Por consiguiente, ofrecemos el siguiente monto en calidad de Aporte para Casos de Desempate:

US\$ (en números)

..... con 00/100 Dólares Americanos (en letras)



Declaramos que la presente Propuesta Económica se adiciona a la presentada en el Formulario 1, el Formulario 2A o Formulario 2B del ANEXO N° 6 según sea el caso, que tiene el carácter de irrevocable y mantendrán su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre.

Declaramos conocer que esta Propuesta Económica expresada en el presente Formulario, además de la presentada en el Formulario 1, el Formulario 2A o Formulario 2B del ANEXO N° 6, según sea el caso, se incorporarán al Contrato de





ProInversión

Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que las mismas tienen carácter de declaraciones juradas.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Representante Legal



MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

(Referencia: Numeral 9.2.2.1 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓNPresente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta (60) Días Hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso para la Concesión de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.



Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del banco:



ANEXO N° 6
Apéndice 1

(Referencia: Numeral 1.2.44 de las Bases del Concurso)

OBRAS OBLIGATORIAS Y PARA CONCURSO Y DESEMPATE
OBRAS OBLIGATORIAS

- a) Puesta a Punto del Sub Tramo Puente Ricardo Palma-La Oroya
- b) Puesta a Punto del Sub Tramo La Oroya-Huancayo
- c) Puesta a Punto del Sub Tramo La Oroya –Dv Cerro de Pasco

OBRAS PARA CONCURSO Y DESEMPATE

- 1. Mejoramiento de sectores críticos en el tramo Puente Ricardo Palma – San Mateo
- 2. Óvalos
- 3. Puentes Peatonales
- 4. Plazoletas de estacionamiento
- 5. Obras de ensanchamiento

Posibilidad	Emplazamiento en Obras Económicas	Acción
1	En obras menores a la totalidad de las Obras indicadas en el Apéndice 1 del Anexo N° 6	Presentar Formulario
2	En obras iguales a la totalidad de las Obras indicadas en el Apéndice 1 del Anexo N° 6	Presentar Formulario

Posibilidad	Emplazamiento en Obras Económicas	Acción
Única	En obras iguales en Años para Casos de Desempate	



ANEXO N° 6
Apéndice 2

(Referencia: Numeral 9.1.2 de las Bases del Concurso)

Cuadro explicativo para Empate de Propuestas Económicas
A la apertura de las Propuestas Económicas presentadas en el Formulario 1 del Anexo N° 6

Posibilidad	Empates en Ofertas Económicas	Acción
1	En ofertas menores a la totalidad de las Obras indicadas en el Apéndice 1 del Anexo N° 6	Presentar Formulario 2A
2	En ofertas iguales a la totalidad de las Obras indicadas en el Apéndice 1 del Anexo N° 6	Presentar Formulario 2C

A la apertura de las Propuestas Económicas presentadas en el Formulario 2A del Anexo N° 6

Posibilidad	Empates en Ofertas Económicas	Acción
1	En ofertas menores a la totalidad de las Obras indicadas en el Apéndice 1 del Anexo N° 6	Presentar Formulario 2B
2	En ofertas iguales a la totalidad de las Obras indicadas en el Apéndice 1 del Anexo N° 6	Presentar Formulario 2C

A la apertura de las Propuestas Económicas presentadas en el Formulario 2B del Anexo N° 6

Posibilidad	Empates en Ofertas Económicas	Acción
1	En ofertas menores a la totalidad de las Obras indicadas en el Apéndice 1 del Anexo N° 6	Presentar Formulario 2C
2	En ofertas iguales a la totalidad de las Obras indicadas en el Apéndice 1 del Anexo N° 6	Presentar Formulario 2C

A la apertura de las Propuestas Económicas presentadas en el Formulario 2C del Anexo N° 6

Posibilidad	Empates en Ofertas Económicas	Acción
Única	En ofertas iguales en Aporte para Casos de Desempate	Sorteo

Nota: En caso que algún Postor no presente una nueva Propuesta Económica o la nueva Propuesta Económica que presente sea inferior a la anterior, se considerará como válida la Propuesta Económica anteriormente presentada.


ANEXO N° 7
Formulario 1
Requisitos técnicos para la calificación
 (Referencia: Numeral 10.1 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA
POSTOR:

EXPERIENCIA DEL CONSTRUCTOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES

Nombre Constructor	ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN (1)		DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	CONTRATANTE	LONGITUD (km)	ALTITUD (msnm)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Monto de obra US\$
	Nombre de la empresa o consorcio que ejecutó la obra	Participación accionaria del Constructor en la empresa que ejecutó la obra (%) y/o relación contractual de construcción							

(1) Mínimo 20% de participación accionaria.
 Nombre: Representante Legal del Postor/Adjudicatario
 Firma: Representante Legal del Postor/Adjudicatario

 Nombre: Representante Legal del Constructor
 Firma: Representante Legal del Constructor

ANEXO N° 7**Formulario 2****DECLARACIÓN JURADA DEL CONSTRUCTOR**
(Referencia: Numeral 10.1 b) de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, el Constructor declara bajo juramento lo siguiente:

1. Organización y Poderes

Que, el Constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el Contrato de Ejecución de Obra y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

Lo antes señalado es de aplicación para el caso de consorcio de constructores, en lo que sea pertinente.

2. Capacidad

Que, el Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el Contrato Ejecución de Obra.

3. Autorización

Que, el Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el Contrato Ejecución de Obra. La suscripción y cumplimiento del presente Contrato de Construcción han sido debidamente autorizados de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de Conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución de obra por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del Constructor.

5. Inexistencia de inhabilitación

Que, el Constructor no se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.



Lugar y fecha: de de 200...

Entidad Constructor

Nombre Representante Legal del Constructor

Firma Representante Legal del Constructor

Entidad Adjudicatario

Nombre Representante Legal del Adjudicatario

Firma Representante Legal del Adjudicatario



ANEXO N° 7**Formulario 3****COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE CONSTRUCTOR**
(Referencia: Numeral 10.1 b) de las Bases del Concurso)**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, nos comprometemos a contratar a la empresa constructora (Nombre de la empresa constructora) una vez que haya sido precalificada cumpliendo los requisitos estipulados en las Bases.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad

Postor

Nombre
Representante Legal del Adjudicatario

Firma
Representante Legal del Adjudicatario



ANEXO N° 7
Formulario 4**MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE OBRAS**

(Referencia: Numeral 1.2.39 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200....
Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Presente.-Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el CONCESIONARIO") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras de conformidad con el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro, suscrito entre el Estado de la República del Perú y nuestros clientes.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de de 200..., inclusive.

Atentamente,

Firma Nombre

Entidad Bancaria



ANEXO N° 8

MANUAL DE ACCESO Y USO DE LA SALA DE DATOS

(Referencia: Numeral 3.2.1 de las Bases del Concurso)

1. DE LAS DEFINICIONES

1.1 SALA DE DATOS

Se denomina Sala de Datos a toda la información que constituye el sustento de un proyecto o proceso no concluido (en adelante El Proceso) y llevado a cabo bajo la responsabilidad del Jefe de Proyecto.

1.2 ADMINISTRADOR DE LA SALA DE DATOS

La administración de la Sala de Datos recaerá en el Coordinador de Organización y Gestión de la Información, en adelante El Administrador, a través del Centro de Información (CINFO) de PROINVERSION.

1.3 POSTOR

Es aquella persona natural o jurídica que ha adquirido las bases de un determinado concurso, sea cual fuere su modalidad.

1.4 USUARIO

Es usuario toda persona que ha sido autorizada por El Postor para tener acceso a la información contenida en la Sala de Datos y cuenta además con la autorización del Jefe de Proyecto.

2. DEL USO DE LA SALA DE DATOS

La Sala de Datos sólo puede ser utilizada por los usuarios expresamente autorizados por el Jefe de Proyecto en concordancia con las disposiciones contenidas en este manual.

3. DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE USUARIOS

Para hacer uso de la Sala de Datos, El Postor deberá designar a(los) usuario(s) autorizados por él que se encuentran facultados para que en su representación puedan acceder a la Sala de Datos. Esta autorización se realiza a través del documento denominado "Solicitud de Inscripción de Usuarios" contenida en el Formulario 1 del presente Anexo. Del mismo modo, El Postor deberá llenar y suscribir el formato correspondiente al Acuerdo de Confidencialidad de acuerdo a lo indicado en Numeral 3.2.2.

Una vez llenados y firmados los formatos antes mencionados por el representante de El Postor o por quien éste designe, los remitirá al Jefe de Proyecto. El Postor podrá incorporar nuevos usuarios mediante la utilización de estos formatos.



Del mismo modo, si el Representante del Postor decidiera dejar sin efecto la designación de algún usuario, lo deberá comunicar al Jefe de Proyecto a fin de anular su inscripción.

4. DE LA SOLICITUD DE VISITA A LA SALA DE DATOS

El Postor o el(los) usuario(s) que desee visitar la Sala de Datos a fin de revisar u obtener información o documentos, deberán solicitarlo al Jefe de Proyecto a través del formato del Formulario 2 del presente Anexo.

La solicitud podrá efectuarse mediante la utilización de cualquier medio teniendo en cuenta que dicha solicitud debe contener los mismos datos consignados en el Formulario 2 del presente Anexo. El Administrador o quien esté designe dará respuesta a la solicitud confirmando la disponibilidad de la Sala de Datos para el día y hora solicitados.

5. DEL HORARIO DE ATENCION

El horario de atención de la Sala de Datos es el mismo que el establecido para las oficinas de PROINVERSION.

6. DE LA ATENCIÓN EN LA SALA DE DATOS

Los usuarios registrados y habilitados podrán hacer uso de la información contenida en la Sala de Datos solicitándola al Jefe de Proyecto, el Administrador o a quien éste designe en la fecha y horario que les ha sido reservado. Sin embargo, si el usuario deseara obtener fotocopia(s) de determinado(s) documento(s) lo solicitará al Administrador llenando el formato del Formulario 3 y su entrega se realizará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y facilidades, previo pago del importe que signifique dicho fotocopiado. Para este efecto, el usuario proporcionará a El Administrador toda la información necesaria a fin de gestionar el comprobante de pago correspondiente.

Queda expresamente establecido que la información está a disposición de los usuarios tal como ha sido consignada y remitida al CINFO por el Jefe de Proyecto, por consiguiente es responsabilidad de los usuarios, si así lo requieren, realizar análisis, cuadros, traducciones etc. respecto de los mismos.

El acceso a la información y documentos queda restringido estrictamente al ambiente donde se encuentra ubicada la Sala de Datos. Del mismo modo, queda absolutamente prohibido que el usuario realice anotaciones, sumillas, marcas, alteraciones, mutilaciones u otros semejantes en los documentos solicitados, bajo responsabilidad. En caso que ello ocurra, El Administrador dará cuenta al Jefe de Proyecto a fin de que éste ponga en conocimiento de estos hechos al Postor y se determine las sanciones que pueda corresponder.

7. DE LAS CONSULTAS SOBRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SALA DE DATOS



El Administrador podrá absolver consultas de los usuarios respecto únicamente de los asuntos relacionados con la administración de la información. Las consultas relacionadas con aspectos técnicos o de especialidad deberán ser formuladas al Jefe de Proyecto o a quien éste designe. Para este efecto, se realizarán las coordinaciones necesarias entre El Administrador y el Jefe de Proyecto a fin de que éste preste la asistencia necesaria y oportuna a los usuarios que así lo requieran.

Cualquier información que se obtenga por otros medios y que no esté consignada en la Sala de Datos y en el índice respectivo no se considerará información oficial y por tanto válida.

8. DE LOS SERVICIOS DISPONIBLES

El lugar donde estará ubicada la Sala de Datos estará habilitado con equipos de cómputo y con el servicio de fotocopiado (Formulario 3 del presente Anexo) en las condiciones establecidas en el Numeral 6 del presente Anexo. Sin embargo, si el usuario requiriera de otros servicios, lo comunicará con la anticipación debida a El Administrador a fin de coordinar su implementación de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

DE LA ATENCIÓN EN LA SALA DE DATOS

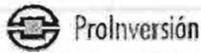
Los usuarios registrados y habilitados podrán hacer uso de la información contenida en la Sala de Datos solicitando al Jefe de Proyecto, el Administrador o a quien éste designe en la letra y horario que les ha sido reservado. Sin embargo, si el usuario desea obtener fotocopias de documentos, el solicitante al Administrador llenando el formulario del Formulario 3 y su entrega se realizará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y solicitudes, previo pago del importe que signifique dicho fotocopiado. Para este efecto, el usuario proporcionará a El Administrador toda la información necesaria a fin de gestionar el comprobante de pago correspondiente.

Durante expresamente establecido que la información está a disposición de los usuarios tal como les ha sido consignada y remitida al CIPRO por el Jefe de Proyecto, por consiguiente es responsable de los usuarios, si así lo requieren, realizar análisis, cuadros, tabulaciones etc respecto de los mismos.

El acceso a la información y documentos queda restringido estrictamente a los ambientes donde se encuentran ubicada la Sala de Datos. Del mismo modo, queda absolutamente prohibido que el usuario realice anotaciones, sumas, marcas, alteraciones, modificaciones u otros semejantes en los documentos solicitados bajo responsabilidad. En caso que ello ocurra, El Administrador dará cuenta al Jefe de Proyecto a fin de que éste ponga en conocimiento de este hecho al Proctor y se determine las acciones que pueda corresponder.

DE LAS CONSULTAS SOBRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SALA DE DATOS



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS

Ciudad, _____ de _____ del 200X

Señor

Presente.

Ref.: Concurso Público - "PROYECTO"

Por medio de la presente solicitamos a ustedes, hacer uso de la Sala de Datos del proyecto "PROYECTO".
Para tal efecto agradeceremos se registren como usuarios de esta a las siguientes personas:

Apellidos y Nombres	Empresa	Cargo	Doc. de Identidad	
			Tipo(*)	Número

(*) Tipo de documento: "DNI": Documento Nacional de Identidad, "C.E.": Carnet de Extranjería, "PP": Pasaporte

Asimismo manifestamos conocer el Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos, así como que el uso de las mismas es de carácter estrictamente confidencial.

Lista de e-mail de referencia para comunicados de la Sala de Datos

1
2
3
4

Atentamente

Firma

Nombre del representante

 Cargo
 Postor
 Teléfono
 E-Mail
 Fax



SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS

SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS

Ciudad, _____ de _____ del 200X

Señor _____

Presente.

 Ref.: **Concurso Publico - "Proyecto"**

Por medio de la presente solicitamos a ustedes separar cita para hacer uso de la Sala de Datos del "Proyecto", para los días:

Día (dd/mm/aaaa)	Hora Desde las	Hora Hasta las

Atentamente

Firma

Nombre del representante _____

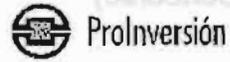
Cargo _____

Postor _____

Teléfono _____

E-Mail _____

Fax _____

ANEXO N° 8
Formulario 3
SOLICITUD DE FOTOCOPIAS


SALA DE DATOS "PROYECTO XXXX"

SOLICITUD DE FOTOCOPIAS

FECHA
HORA

 NOMBRES : _____

 POSTOR : _____

DOCUMENTOS					
	CÓDIGO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	DESDE PÁG. (*)	HASTA PÁG. (*)	ENTREGADO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

(*) Dejar en blanco en caso de requerir la copia de todo el documento

Solicitante _____

Administrador Sala de Datos _____

ENTREGA DE FOTOCOPIAS

FECHA
HORA

CONFORME (Solicitante) _____



ANEXO N° 8**Formulario 4****ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

(Referencia: Numeral 3.2.2. de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200....

Señores

Presente.-

Postor:

..... (nombre del Postor) debidamente representado por su (cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que suscribe), identificado con, N° con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que

no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes de de 200.....



Firma legalizada
 Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)
 Entidad (Postor)



ANEXO N° 8
Apéndice 1
Relación de documentos de la Sala de Datos
 (Referencia: Numeral 3.2.3 de las Bases del Concurso)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AUTOR
1	ESTUDIOS DEFINITIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y DESLIZAMIENTOS - ESTUDIO N° 2 CARRETERA CENTRAL SECTOR CHOSICA – TICLIO (KM. 34 KM. 157) Contrato 1: Anclajes, Desquiches, Voladura Menor Volumen I: Bases de : Licitación y Proforma de Contrato, Fórmulas Polinómicas Volumen II: Memoria Descriptiva y Estudios Básicos efectuados Volumen II: Anexos de Memoria Descriptiva y Estudios Básicos efectuados "Volumen III: Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Cronogramas de Obra y de Desembolsos, Utilización de Materiales y de Equipo Mecánico, Relación de Equipos Mínimo. Anexo: Rubros, Partidas, Sub-Partidas de Costos Directos e Indirectos." Planos	Asociación Shannon & Wilson y CORPEI (Nov. 1997)
2	Contrato 2: Realineamiento, Muros de Concreto y Cunetas de Asfalto 2.A.1.6 Volumen II: Memoria Descriptiva y Estudios Básicos Efectuados "Volumen III: Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Cronogramas de Obra y de Desembolsos, Utilización de Materiales y de Equipo Mecánico, Relación de Equipos Mínimo. Anexo: Rubros, Partidas, Sub-Partidas de Costos Directos e Indirectos." Contrato 2: Realineamiento, Muros de Concreto Anexo I: Análisis de Precios Unitarios Directos e Indirectos Anexo III: Resumen Ejecutivo Final : Breve resumen de la Ejecución de los Estudios, Metodología, Resultados y las Conclusiones y Recomendaciones Finales del Consultor. Planos	Asociación Shannon & Wilson y CORPEI (Nov. 1997)
3	Contrato 3: Deslizamientos, Excavaciones, Voladura Mayor Volumen II: Memoria Descriptiva y Estudios Básicos Efectuados "Volumen III: Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Cronogramas de Obra y de	Asociación Shannon & Wilson y CORPEI (Nov. 1997)



	<p>Desembolsos, Utilización de Materiales y de Equipo Mecánico, Relación de Equipos Mínimo. Anexo: Rubros, Partidas, Sub-Partidas de Costos Directos e Indirectos." Anexo I: Análisis de Precios Unitarios Directos e Indirectos Anexo II: Informe Final de Monitoreo y Mantenimiento y el Programa por cada Obra : Contendrá el Estudio y Programa de Monitoreo y Mantenimiento propuesto para las Obras Estudiadas. Anexo III: Resumen Ejecutivo Final : Breve resumen de la Ejecución de los Estudios, Metodología, Resultados y las Conclusiones y Recomendaciones Finales del Consultor. Planos</p>	
4	<p>Anclajes, Desquinches, Voladura Menor Volumen II: Memoria Descriptiva y Estudios Básicos Efectuados Volumen III: Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Cronogramas de Obra y de Desembolsos, Utilización de Materiales y de Equipo Mecánico, Relación de Equipos Mínimo. Anexo: Rubros, Partidas, Sub-Partidas de Costos Directos e Indirectos." Anexo I: Análisis de Precios Unitarios Directos e Indirectos Anexo II: Informe Final de Monitoreo y Mantenimiento y el Programa por cada Obra : Contendrá el Estudio y Programa de Monitoreo y Mantenimiento propuesto para las Obras Estudiadas. Anexo III: Resumen Ejecutivo Final : Breve resumen de la Ejecución de los Estudios, Metodología, Resultados y las Conclusiones y Recomendaciones Finales del Consultor. Planos</p>	<p>Asociación Shannon & Wilson y CORPEI (Nov. 1997)</p>
5	<p>ESTUDIO DEFINITIVO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRETERA CENTRAL – INFORME FINAL Tramo : Cruce San Mateo Volumen I: Bases de : Licitación y Modelo de Contrato Volumen II: Memoria Descriptiva Volumen III: Especificaciones Técnicas Volumen IV: Metrados Volumen VI: Análisis de Precios Unitarios Volumen VII: Informe del Mantenimiento Rutinario y Periódico Volumen VIII: Resumen Ejecutivo Volumen IX: Factibilidad Técnica del Par Vial (corresponde a Diciembre 1997) Anexo N° 1: Estudio de Impacto Ambiental Planos: Tramo Cruce San Mateo</p>	<p>Consultoria Proyectos Supervisión SPS de Ingeniería S.A (Junio 1998)</p>





ANEXO N° 9 Intervenciones y Servicios

1. EL PROYECTO

1.1 UBICACIÓN

El Proyecto se encuentra ubicado en los departamentos de Lima - Junín- Pasco. Por el Norte, llega hasta el límite norte de la ciudad de Cerro de Pasco; por el Sur, hasta el límite sur de la ciudad de Huancayo; por el Oeste hasta el puente Ricardo Palma y por el Este hasta los límites departamentales.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El objetivo general del proyecto es la ejecución de obras y explotación de la infraestructura vial de la concesión, ofreciendo adecuadas condiciones de transitabilidad y otros servicios a los usuarios de la ruta.

Entre las principales obras que considera la inversión inicial del Proyecto por parte del CONCESIONARIO, están las siguientes:

- Puesta a Punto del Sub Tramo La Oroya-Huancayo
- Puesta a Punto del Sub Tramo La Oroya –Dv Cerro de Pasco
- Puesta a Punto del Sub Tramo Puente Ricardo Palma-La Oroya
- Ejecución de Obras para Concurso y Desempate ofertadas durante el concurso.
- Sistemas de seguridad vial, sobre todo en el paso de la ruta por poblaciones.
- Obras complementarias como estaciones de peaje y de pesaje, etc.

Entre las principales tareas de conservación están la rutinaria, periódica y de emergencia vial de:

- Plataformas y pavimentos de la vía.
- Sistemas de drenaje.
- Estructuras, tales como puentes, pontones, muros, túneles, etc.
- Obras de estabilización de taludes y de defensa ribereña.
- Sistemas de seguridad vial.
- Estaciones de peaje y pesaje.

El proyecto también comprende servicios a los usuarios de la vía de acuerdo a lo indicado en el Contrato.

1.3 SUB TRAMOS VIALES COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO

En el cuadro siguiente se resumen los Sub Tramos que formarán parte de la concesión, su extensión y otras características:

Cuadro 1.2: Extensión de la Concesión

SUB TRAMO	DESCRIPCION	RUTA	LONG KM.	COMIENZO	FIN	OBS
1	Puente Ricardo Palma-La Oroya	PE-022	137.21	Ingreso Chosica	La Oroya	
2	La Oroya-Huancayo	PE-03S	116.00	La Oroya	Pilcomayo	
3	La Oroya-Dv Cerro de Pasco	PE-03N	117.29	La Oroya	Dv. Cerro de Pasco	
TOTAL			370.50			

1.4 OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo general del proyecto es la ejecución de Obras en la vía y explotación de la infraestructura vial de la concesión, ofreciendo adecuadas condiciones de transitabilidad y otros servicios a los usuarios de la ruta.

2. OBRAS Y CONSERVACION

2.1 OBRAS A SER EJECUTADAS POR EL CONCESIONARIO

2.1.1 PUESTA A PUNTO

El CONCESIONARIO ejecutará la Puesta a Punto en los Sub Tramos indicados en el Apéndice 1 del ANEXO N° 6 de estas Bases, de acuerdo a su oferta.

2.1.2 PUENTES

El CONCESIONARIO ejecutará la Puesta a Punto en los Puentes indicados en el Apéndice 1 del ANEXO N° 6 de estas Bases, de acuerdo a su oferta.

El detalle de los trabajos a realizar en los puentes, se encuentra en los Términos de Referencia del Contrato de Concesión.

2.1.3 ÓVALOS

El CONCESIONARIO ejecutará los Óvalos indicados en el Apéndice 1 del ANEXO N° 6 de estas Bases, de acuerdo a su oferta.

El diseño tipo de los óvalos se encuentra en la Sala de Datos de PROINVERSION.





2.1.4 PUENTES PEATONALES

El CONCESIONARIO ejecutará los Puentes Peatonales indicados en el Apéndice 1 del ANEXO N° 6 de estas Bases, de acuerdo a su oferta.

El diseño tipo de los puentes peatonales se encuentra en la Sala de Datos.

2.1.5 MEJORAMIENTO DE SECTORES CRITICOS

El CONCESIONARIO ejecutará las Obras de mejoramiento en los Sectores Críticos indicados en el Apéndice 1 del ANEXO N° 6 de estas Bases, de acuerdo a su oferta.

El detalle de cada una de las Obras se encuentra en los Términos de Referencia del Contrato de Concesión.

2.2 CONSERVACION DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN

Las actividades de Conservación de los bienes de la concesión incluyen la Conservación Vial Periódica, Rutinaria y de Emergencia Vial de los bienes de la Concesión, en todos los Sub Tramos comprendidos en ella. Para determinar el grado de cumplimiento en las actividades de Conservación, se empleará el concepto de niveles de servicio, concepto en el cual se considera que la funcionalidad de la infraestructura vial puede ser expresada a través de parámetros para los cuales pueden establecerse límites que denominaremos niveles de servicio. Estos niveles son los límites admisibles dentro de los cuales puede fluctuar la medida de los parámetros, de manera que la infraestructura vial brinde adecuadamente el servicio para la cual fue concebida. En el Anexo I del Contrato se presentan los niveles de servicio mínimos establecidos por el CONCEDENTE y los plazos para su implementación.

El Anexo I tiene por objetivo establecer obligaciones contractuales complementarias para la ejecución de las obras, trabajos, actividades, operaciones, acciones y cuidados propios de la Conservación de la Infraestructura Vial por parte del CONCESIONARIO, así como, fija los límites de los indicadores de condición de los elementos de la infraestructura vial que deberá cumplirse, los cuales se denominarán Niveles de Servicios, y en algunos casos se indican los tipos de intervención que deberá de ejecutar el CONCESIONARIO en respuesta a condiciones insatisfactorias en elementos de la infraestructura vial y en base a las evaluaciones realizadas.

De acuerdo a lo anterior, en una concesión por niveles de servicio, se espera que el CONCESIONARIO tenga la capacidad de anticipar o detectar por sí mismo aquellos parámetros de condición cuyas medidas estén próximas a los límites aceptables y ejecutar las tareas de conservación necesarias para su corrección (sin esperar indicaciones del CONCEDENTE o el SUPERVISOR), al menor costo posible, y de manera





de cumplir en las situaciones más críticas con los niveles mínimos establecidos.

En este contexto, el CONCESIONARIO deberá disponer de la estructura, organización y recursos (físicos, técnicos y administrativos) que le permitan programar y ejecutar a lo largo del periodo de concesión, las tareas necesarias para que la medida de los parámetros de condición de los tramos viales seleccionados se mantenga siempre dentro de los niveles de servicio definidos en el Contrato.

En este sistema, siempre dentro de las normas vigentes en la materia, se permite al CONCESIONARIO la introducción de innovaciones tecnológicas o nuevos materiales que reduzcan costos de construcción y operación, minimicen los impactos ambientales, mejoren la duración de los efectos de la conservación, y mejoren el confort y la seguridad de los usuarios.

La Conservación Vial Periódica se ejecutará en cada tramo de acuerdo al programa que presente anualmente el CONCESIONARIO.

De similar manera, el CONCESIONARIO efectuará las tareas de Conservación Vial Rutinaria según sus mejores estimaciones, pero teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con los límites de índices de servicio establecidos en el Anexo I del Contrato.

El cumplimiento de los estándares de conservación será efectuado según los procedimientos y en la oportunidad establecidos en el Anexo I del Contrato.

2.2.1 Programas de Conservación de Infraestructura Vial

El CONCESIONARIO someterá a consideración del CONCEDENTE un Programa de Conservación de Infraestructura Vial para el correspondiente periodo anual, que describa las obras, trabajos, actividades, operaciones, acciones y cuidados propios de la conservación de infraestructura vial que prevé ejecutar con los diseños y especificaciones que correspondan.

Los Programas de Conservación deberán sustentarse en evaluaciones de las condiciones físicas y de estado de los elementos de la infraestructura vial, utilizando técnicas de auscultación y herramientas de gestión de infraestructura vial idóneas y adecuadas a los requerimientos que se plantean en el Anexo I. Asimismo, deberá indicar las políticas aplicadas para la toma de decisiones.

El CONCESIONARIO esta obligado ha realizar evaluaciones previas al inicio de cada año de la concesión de las Obras que haya ejecutado y luego de recibidas las obras que realizará el CONCEDENTE y cada vez que se considere que ha habido un cambio sustancial en algunos de sus niveles de servicios.





La metodología de evaluación de la gestión de la conservación de la infraestructura vial durante el periodo de la concesión, estará en función de la implementación de los sistemas de gestión para cada uno de los elementos o grupos de elementos de la infraestructura vial, que debe desarrollar el CONCESIONARIO. Esta herramienta debe contribuir a procesar las bases de datos y la información generada a partir de las evaluaciones anuales de la condición superficial, funcional, estructural y de seguridad del pavimento y a calcular los niveles de servicios de los pavimentos de los diferentes.

El CONCESIONARIO deberá instrumentar un Programa de Evaluación de Niveles de Servicios, para medir el resultado de sus intervenciones, el mismo que tiene como objetivo identificar la existencia de eventuales defectos en la vía y verificar el cumplimiento de los niveles de servicios.

En situaciones especiales, el CONCESIONARIO deberá desarrollar Programas de Conservación de Sectores Críticos en la vía. Se define como sectores críticos de la vía, en los que se producen variaciones localizadas en las características geométricas (hundimiento, ondulaciones, desplazamiento), dadas la característica geológica, geotécnica e hidrológica del terreno, que requiere obras de drenaje y protección para lograr su estabilidad. En ningún caso se incluirá en este ítem los deterioros generados por la insuficiente conservación de cualquier elemento de la infraestructura vial.

2.2.2 Conservación de Obras Viales

2.2.2.1 Conservación Vial Rutinaria

Es el conjunto de actividades que se ejecutan permanentemente a lo largo de la vía y se constituyen en acciones que se realizan en los diferentes tramos de la vía. Tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos viales con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible conservando la condiciones que tenían después de la construcción o Puesta a Punto. Debe ser de carácter preventiva y se incluyen en esta conservación, las actividades de limpieza de calzada y de las obras de drenaje, el corte de vegetación de la zona del derecho de vía y las reparaciones de los defectos puntuales de la plataforma, entre otras. También se incluyen actividades socio-ambientales, de atención de emergencias viales y de cuidado y vigilancia de la vía.

2.2.2.2 Conservación Vial Periódica

Es el conjunto de actividades que se ejecutan en periodos, en general, de más de un año y que tienen el propósito de evitar la aparición o el agravamiento de defectos mayores, de preservar las características superficiales, de conservar la capacidad estructural de la vía y corregir algunos defectos puntuales mayores.

La Conservación Vial Periódica comprende trabajos de tratamiento y de renovación de la superficie de rodadura. En el Primer caso, las actividades se refiere a restablecer algunas características superficiales



como la textura o simplemente a mantener la durabilidad de la mezcla asfáltica y prevenir el desarrollo de la fisuras y grietas, y se aplican mientras el pavimento aún está en buen estado, no habiendo alcanzado a llegar ni siquiera al estado regular. En el segundo caso, las tareas se refieren a agregar una capa adicional sobre el pavimento (recapeo), sin alterar significativamente la estructura subyacente, o ejecutar trabajos de fresado y/o reciclado del pavimento. Este segundo caso se aplica cuando el pavimento se encuentra en estado regular, antes de llegar a un mal estado.

Los trabajos de recapeo asfáltico indicados, aparte de la función de renovar la superficie de rodadura (incluye bermas), deben cumplir con la función de reforzar la estructura del pavimento para alcanzar el objetivo de extender la vida útil de la infraestructura vial, por lo que su cálculo y dimensionamiento debe estar acorde con la actualización de las solicitudes de carga en la vía y debe de aprovechar además la capacidad remanente de soporte estructural del pavimento existente.

2.2.2.3 Programa de Emergencia Vial

Se considera emergencia vial al daño imprevisto que experimenta la vía por causas de las fuerzas de la naturaleza o de la intervención humana, y que obstaculiza o impide la circulación de los usuarios de la vía.

Comprende los trabajos de prevención, tendientes a mitigar los efectos de la naturaleza en determinados puntos de la vía que tienen la condición de vulnerables, y que pudiesen quedar afectados en caso de presentarse algún fenómeno extraordinario (lluvias inusuales, inundaciones, derrumbes, terremotos, etc.), y además los trabajos de la atención de la emergencia misma, que se ejecutan para remediar el mal estado de la infraestructura vial después del desastre natural o para darle transitabilidad durante un tiempo limitado.

En concordancia con la Sección del Contrato de Concesión, titulado de la Conservación de las Obras, el CONCESIONARIO deberá planificar y presupuestar la atención de emergencias. La Emergencia Vial hace referencia a la ocurrencia de eventos que habiendo comprometido la funcionalidad de la vía, reclaman intervenciones extraordinarias inmediatas para recuperar en el menor tiempo posible la transitabilidad de la vía y de los elementos que la conforman, de manera de restablecer los niveles de servicio en concordancia con el Anexo I del Contrato de Concesión.

Por tratarse normalmente de eventos asociados al clima, la naturaleza u otros factores de difícil prevención, la Emergencia Vial requiere identificar sectores críticos, ocurrencias similares, establecer procedimientos y protocolos de actuación, para la atención de emergencias y mitigación de los daños.





2.2.3 Conservación de Obras de Drenaje y Puentes

En materia de obras de drenaje (alcantarillas, cunetas, badenes, pontones, obras de protección ribereña, entre otras) y puentes, se espera que como parte de las actividades de conservación, el CONCESIONARIO desarrolle tareas rutinarias de evaluación de estado, y ejecute la conservación rutinaria y periódica necesarias de la infraestructura existente y las nuevas obras que implemente durante la Concesión.

El alcance de estas tareas de conservación será muy variado, desde la limpieza, pintura, señalización, reparación de juntas o recambio de elementos de seguridad, hasta tareas más complejas como la sustitución de apoyos, adecuación del cauce, o reparaciones estructurales mayores, de manera de cumplir con los niveles de servicio del Anexo 1 del Contrato.

En el cuadro siguiente se presenta el listado de los principales puentes que actualmente existen y que deberá conservar el CONCESIONARIO, (Este listado se actualizará con el inventario inicial de bienes y posteriormente se deberán añadir los puentes que construirá el CONCESIONARIO durante su gestión).

Lista de Puentes Existentes a mantener (Cuadro N° 1)

Descripción	Ruta	Ubicación		Longitud
		km	mi	
Ricardo Palma	PE-020	38.46	61.0	
Cocachacra	PE-020	51.74	11.7	
La Esperanza	PE-020	57.65	51.1	
La Cascada	PE-020	59.24	51.5	
Verrugas	PE-020	60.12	21.0	
Surco	PE-020	66.50	62.2	
Sin nombre km 68.60	PE-020	68.60	7.9	
Eduardo de Habich	PE-020	69.90	120.3	
Adahuario	PE-020	72.96	12.7	
Matucana 1	PE-020	74.40	70.8	
Matucana 2	PE-020	75.90	40.2	
Cucan	PE-020	78.56	32.5	
Chacahuaro	PE-020	81.00	8.3	
Huallatupe	PE-020	81.20	21.5	
Tamboraque 1	PE-020	88.80	21.0	
Tamboraque 2	PE-020	89.50	22.7	
Tamboraque 3	PE-020	91.87	45.8	
Portón El Infiernillo	PE-020	98.70	9.6	
Infiernillo	PE-020	98.90	10.2	
Río Blanco	PE-020	100.51	15.2	
Young Bazo	PE-020	100.60	18.0	
Anche 2	PE-020	100.90	18.8	
Blanco	PE-020	102.13	7.2	
Sin nombre km 103.20	PE-020	103.20	6.1	
Paso a desnivel Río Blanco	PE-020	102.40	8.9	
Chicla 1	PE-020	106.10	20.7	
Chicla 2	PE-020	106.47	15.0	
Bellavista	PE-020	108.25	15.0	
Bellavista 2	PE-020	108.41	15.3	
Tablachaca	PE-020	112.34	15.0	
Chinchán	PE-020	120.04	13.0	
Paso a desnivel	PE-020	129.09	8.0	





Pachachaca	PE-020	154.36	108.5
Cut-Off	PE-020	157.71	19.0
PD Saco	PE-020	166.75	7.7
Marcavalle	PE-020	171.41	38.4
Jorge Basadre	PE-03N	0.03	7.6
Antahuaro	PE-03N	9.20	61.0
Huayre	PE-03N	72.25	12.0
Total Tramo Pte. Ricardo Palma - Dv. Cerro de Pasco			1,112.3

2.2.4 Conservación de otros bienes de la Concesión

Adicionalmente, el CONCESIONARIO deberá conservar otros bienes de la Concesión, tales como plazas de peaje y pesaje, equipamiento de servicios obligatorios y opcionales, equipos, sistemas eléctricos, mecánicos y electrónicos operativos y administrativos, entre otros. El CONCESIONARIO está obligado a actualizar y modernizar dichos bienes, acorde con el avance tecnológico y de la ciencia.

2.2.5 Otros servicios a brindar por el CONCESIONARIO

Adicionalmente a las intervenciones en materia de y como parte de las responsabilidades a asumir por el CONCESIONARIO, están las siguientes:

- Servicio de ambulancia
- Central de emergencias.
- Sistema de Comunicación en Tiempo Real de Emergencia.
- Servicio de traslado de vehículos.
- Atención al público en las oficinas de la Concesión.
- Recaudación de peajes.
- Servicios higiénicos (no gratuitos) ubicados en cada unidad de peaje.
- Otros servicios relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.

3. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS A CARGO DEL CONCESIONARIO

El CONCESIONARIO deberá ejecutar los Estudios para las Obras producto de su oferta, teniendo en cuenta los Términos de Referencia señalados para las mismas en el Contrato de Concesión.

El CONCESIONARIO asumirá la responsabilidad técnica total por la elaboración de los estudios que realice.

La aprobación por parte de MTC, no exime al CONCESIONARIO de la responsabilidad final y total del mismo.

4. OBRAS COMPLEMENTARIAS

4.1 Unidades de Peaje en la calzada actual

En concordancia con el Contrato de Concesión, se implementarán los sistemas necesarios en unidades de Peaje existentes, a reubicar o





ProInversión

construir. En el cuadro siguiente se presentan las unidades a implementar, su ubicación y demás características.

Cuadro N° 4.1: Unidades de Peajes existentes

Unidades de Peaje Existentes

DENOMINACIÓN	RUTA	SUB TRAMO	UBICACION
Corcona	PE- 022	Puente Ricardo Palma Oroya	Km. 048 + 500
Quiulla	PE - 03S	La Oroya -Huancayo	Km. 018 + 500
Casaracra	PE - 03N	La Oroya-Dv Cerro Pasco	010 + 50

Las unidades de peaje indicadas en el cuadro anterior, serán entregadas al CONCESIONARIO por el CONCEDENTE, a la fecha de inicio de la Explotación para que éste las explote en los términos indicados en el Contrato de Concesión.

En caso las unidades de peaje requieran ser incrementadas y/o reubicadas, el CONCESIONARIO coordinará con el CONCEDENTE su nueva ubicación.

4.2 Estaciones de Pesaje

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, el CONCESIONARIO ejecutará todas las obras correspondientes a instalaciones, e implementación de sistemas de apoyo para el funcionamiento de estas estaciones, incluyendo equipamiento, edificaciones, sistemas de agua potable y de disposición de aguas negras, generación de energía, etc.

La ubicación, cantidad, tipo de las estaciones de pesaje a implementar, así como sus características técnicas, serán de responsabilidad del CONCESIONARIO.

4.3 Otras obras de Infraestructura y equipamiento

El CONCESIONARIO deberá implementar y conservar la infraestructura y equipo requeridos para prestar los servicios obligatorios establecidos en el Contrato de Concesión y en general lo que fuese necesario construir o equipar para dar fiel cumplimiento a sus obligaciones contractuales.





5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 Especificaciones Técnicas Generales

Tanto para la ejecución de Obras, como para las tareas de Conservación, el CONCESIONARIO se guiará por las especificaciones técnicas generales siguientes:

- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001.
- Especificaciones Técnicas Generales para Carreteras EG-2000.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000.
- Manual de Diseño de Puentes DP-2003.
- Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras, aprobado por RD N° 051-2007/MTC del 14 de agosto de 2007.

Para futuras obras y labores de conservación, se emplearán dichas normas o las actualizaciones de las mismas que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones hiciera.

5.2 Especificaciones Técnicas Particulares

Para la, el CONCESIONARIO se guiará por las especificaciones técnicas particulares contenidas en los Términos de Referencia que se entregarán para tal efecto además de la información incluida en el Data Room.

En el caso de la ejecución de las tareas de Conservación, el CONCESIONARIO podrá guiarse por las especificaciones técnicas generales indicadas en el numeral anterior.

5.3 Especificaciones Técnicas Para Obras Complementarias

En lo relacionado a edificaciones y en sus especialidades de estructuras, instalaciones eléctricas, sanitarias y otras, se sujetarán a lo señalado en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente.

5.4 Especificaciones Técnicas Complementarias

En el caso de que las especificaciones técnicas vigentes no contemplen procedimientos, técnicas o materiales de uso corriente en otros países, el CONCESIONARIO podrá proponer en sus respectivos programas, la utilización de especificaciones técnicas complementarias basadas en normas de reconocida validez internacional (AASHTO, ASTM, DIN, etc.).



PRECISIONES DE LAS OBRAS PARA CONCURSO Y DESEMPATE

- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2007.
- Especificaciones Técnicas Generales para Carreteras EG-2000
- Manual de Dispositivos de Control de Tráfico Automotor para Calles y Carreteras
- Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000
- Manual de Diseño de Puertas DP-2007
- Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras, aprobado por RD N° 021-2007/MTC del 14 de agosto de 2007

Para futuras obras y labores de conservación, se emplearán dichas normas o las actualizaciones de las mismas que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones hiciera.

Especificaciones Técnicas Particulares

Para la, el CONCESIONARIO se guiará por las especificaciones técnicas particulares contenidas en los Términos de Referencia que se entregarán para tal efecto además de la información incluida en el Data Room.

En el caso de la ejecución de las tareas de Conservación, el CONCESIONARIO podrá guiar por las especificaciones técnicas generales indicadas en el numeral anterior.

Especificaciones Técnicas Para Obras Complementarias

En lo relacionado a edificaciones y en sus especialidades de estructuras, instalaciones eléctricas, sanitarias y otras, se sujetarán a lo señalado en el Reglamento Nacional de Construcción vigente.

Especificaciones Técnicas Complementarias

En el caso de que las especificaciones técnicas vigentes no contemplen procedimientos, técnicas o materiales de uso común en otros países, el CONCESIONARIO podrá proponer en sus respectivos programas, la utilización de especificaciones técnicas complementarias basadas en normas de reconocido valor internacional (ASTM, DIN, etc.)



MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONCESIÓN

(Referencia: Numeral 1.2.38 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200....

Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Presente.-Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el CONCESIONARIO") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro (en adelante "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo N°. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.





Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONCESIÓN

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de de 200..., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria

Lima de de 200...
Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Presente
Ref.: Carta Fianza No
Vencimiento:
De nuestra consideración.

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (en adelante "el CONCESIONARIO") constituimos esta fianza solidaria, revocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el control y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro (en adelante "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el control y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regula la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas, infraestructura y de servicios públicos, aprobada mediante Decreto Supremo N° 052-98-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRA), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de los 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda deuda de nuestra parte será honrada devengando un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 2%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuters diario que se vende en Lima a las 11:00 a.m., devengada devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.



ANEXO Nº 11**Formulario 2****DECLARACIÓN JURADA**

(Compromiso de información fidedigna y vigente)
(Referencia Numeral 11.2 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

"Que, a la fecha de suscripción del presente contrato, toda la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en los Sobres Nº 1 y Nº 2 en el Concurso permanecen vigentes y son fidedignos".

Lugar y fecha: de de 200...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica



**ANEXO N° 12
CRONOGRAMA**

(Referencia: Numeral 1.6 de las Bases)

Actividad	Fecha/Período
Aprobación de Bases	Hasta 20 días calendario posteriores a la publicación del acuerdo del CDP aprobando el Plan de Promoción.
Convocatoria y difusión de Bases	Hasta 4 días hábiles posteriores al evento anterior.
Consultas a las Bases	Hasta 20 días calendario antes de la Presentación de Sobres N° 1
Respuesta a las consultas a las Bases	Hasta 15 días calendario antes de la Presentación de Sobres N° 1
Presentación de Sobres N° 1 (Documentos de Precalificación)	Hasta 30 días calendario antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3.
Plazo para consorciarse	Hasta 30 días calendario antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3.
Entrega a Postores de la Versión Final del Contrato	Dentro de los 240 días calendario posteriores a la publicación de la convocatoria del concurso
Acceso a la Sala de Datos	Hasta 5 días antes a la presentación de Sobres N° 2 y N° 3.
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3	Hasta 30 días calendario posteriores a la Entrega a Postores de la Versión Final del Contrato
Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	Hasta 10 días calendario posteriores al evento anterior.
Fecha de Cierre	Se comunicará mediante Circular

